

1976.
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: PRIMERA
De: CESIÓN DE PARTICIPACIONES
Otorgado por: DE LA COMPAÑIA RICHARD HIDALGO VASCONEZ
CIA. LTDA.
A favor de: HERNÁN PONCE CASTILLO
El: Y
Parroquia: OTROS
Cuantía: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
Quito D.M., a INDETERMINADA

19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA RICHARD HIDALGO VASCONEZ CIA. LTDA.

SR. HERNÁN PONCE CASTILLO

Y

OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 2 copias)

HO



Notaria 17

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante mí el Notario Décimo Séptimo del cantón, Doctor Remigio Poveda Vargas; comparece por una parte los cónyuges señor HERNÁN PONCE CASTILLO y señora SONIA PATRICIA BENÍTEZ GUERRERO, mayores de edad, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal por ellos formada; el señor JAIME ALFONSO HIDALGO ROMERO, mayor de edad, de estado civil casado.

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



civil viudo, por sus propios y personales derechos; en calidad de herederos de la señora Colombia Gladys Salazar Alarcón, comparecen los señores RAMIRO ALBERTO HIDALGO SALAZAR, mayor de edad, de estado civil casado; MARÍA ROSA DE FÁTIMA HIDALGO SALAZAR, mayor de edad, de estado civil casada; y comparece el Señor JAIME ALFONSO HIDALGO ROMERO, mayor de edad, en su calidad de Apoderado Especial de los señores Jaime Andrés Hidalgo Borja, María Verónica Hidalgo Borja, y señor Tito Carlos Hidalgo Salazar, a quienes se le podrá llamar CEDENTES; y por otro el señor RICHARD AUGUSTO HIDALGO VÁSCONEZ, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y en su calidad de Apoderado Especial de la señora María Ángeles Hidalgo Benítez, a quienes en adelante se le podrá llamar CESIONARIOS.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, por sus propios derechos civilmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus cédulas de ciudadanía que me presentan, doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrito íntegramente a continuación dice:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que conste la cesión de participaciones de la compañía RICHARD HIDALGO VASCONEZ CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente





Dr. Remigio Poveda Vargas

escritura, por una parte los cónyuges señor Hernán Ponce Castillo portador de la cédula de ciudadanía numero uno siete cero cinco seis cero cero cinco ocho uno (170560058-1) y señora Sonia Patricia Benitez Guerrero portadora de la cédula de ciudadanía numero uno siete cero cinco ocho cinco cinco siete cinco cinco (1705855755), mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre si, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal por ellos formada; el señor Jaime Alfonso Hidalgo Romero portador de la cédula de ciudadanía No. 170115394-0, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos; en calidad de herederos de la señora Colombia Gladys Salazar Alarcón comparecen los señores Ramiro Alberto Hidalgo Salazar, portador de la cédula de ciudadanía No. 170428819-8, de estado civil casado; Maria Rosa de Fátima Hidalgo Salazar, portadora de la cédula de ciudadanía numero uno siete cero cuatro uno seis ocho uno uno nueve (170416811-9), de estado civil casada; y comparece el Señor Jaime Alfonso Hidalgo Romero en su calidad de Apoderado Especial de los señores Jaime Andrés Hidalgo Borja, portador de la cédula de ciudadanía numero uno siete cero siete siete ocho cero nueve nueve tres (170778099-3); Maria Verónica Hidalgo Borja portadora de la cédula de ciudadanía numero uno siete cero cinco cinco cero dos nueve cuatro siete seis (170502947-6), y señor Tito Carlos Hidalgo Salazar portador de la cédula de ciudadanía No. 170115394-0, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos.



Notaria



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



ciudadanía numero uno siete cero dos cuatro dos cero uno cero ocho (170242010-8), a quienes se le podrá llamar CEDENTES; y por otro el señor Richard Augusto Hidalgo Vásconez portador de la cédula de ciudadanía numero uno siete cero dos cinco tres seis cero siete siete (170253607-7), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos y en su calidad de Apoderado Especial de la señora María Ángeles Hidalgo Benítez, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero siete cuatro seis nueve nueve nueve (171074699-9), a quienes en adelante se le podrá llamar CESIONARIOS. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: dos punto uno. La compañía RICHARD HIDALGO VÁSCONEZ CIA. LTDA., es una compañía de responsabilidad limitada, constituida mediante escritura pública de 10 de mayo de 1996 otorgada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996). Dos punto dos. Mediante Escritura Pública otorgada el quince de abril de dos mil dos ante la doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de octubre de dos mil dos, la compañía RICHARD HIDALGO VASCONEZ CIA. LTDA., aumento su capital y reformó sus estatutos. Dos punto tres. El señor Jaime Alfonso Hidalgo Romero y los herederos de la señora Colombia Gladys Salazar Alarcón, son propietarios de treinta y seis (36) participaciones de un dólar cada una, correspondiente





Dr. Remigio Poveda Vargas

(2.4%) DOS PUNTO CUATRO POR CIENTO de las participaciones sociales de la compañía RICHARD HIDALGO VÁSCONEZ CIA. LTDA., dos punto cuatro. El señor Hernán Ponce Castillo es propietario de 1 participación de un dólar, correspondiente al (0.07%) CERO PUNTO CERO SIETE POR CIENTO de las participaciones sociales de la compañía RICHARD HIDALGO VÁSCONEZ CIA. LTDA. Dos punto cinco. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el doce de septiembre de dos mil once, cuya acta se adjunta como habilitante a la presente escritura, autorizó a Jaime Alfonso Hidalgo Romero la cesión de la totalidad de sus participaciones dentro de la compañía RICHARD HIDALGO VÁSCONEZ CIA. LTDA. a favor del señor Richard Hidalgo Vásquez. Dos punto seis. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el doce de septiembre de dos mil once, cuya acta se adjunta como habilitante a la presente escritura, autorizó a Hernán Ponce Castillo la cesión de la totalidad de sus participaciones dentro de la compañía RICHARD HIDALGO VÁSCONEZ CIA. LTDA., a favor de la señora María Ángeles Hidalgo Benítez. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES Con estos antecedentes expuestos LOS CEDENTES ceden y traspasan sus participaciones dentro de la compañía RICHARD HIDALGO VÁSCONEZ CIA. LTDA. a favor de los CESIONARIOS. De esta forma, el cuadro de integración de la compañía RICHARD HIDALGO VASCONAZ CIA. LTDA., quedará estructurado de la siguiente manera:



Notaria

Universal de Socios, celebrada el doce de septiembre de dos mil once, cuya acta se adjunta como habilitante a la presente escritura, autorizó a Hernán Ponce Castillo la cesión de la totalidad de sus participaciones dentro de la compañía RICHARD HIDALGO VÁSCONEZ CIA. LTDA., a favor de la señora María Ángeles Hidalgo Benítez. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES Con estos antecedentes expuestos LOS CEDENTES ceden y traspasan sus participaciones dentro de la compañía RICHARD HIDALGO VÁSCONEZ CIA. LTDA. a favor de los CESIONARIOS. De esta forma, el cuadro de integración de la compañía RICHARD HIDALGO VASCONAZ CIA. LTDA., quedará estructurado de la siguiente manera:



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

Socio	Número de participaciones	Porcentaje
Richard	1499	99.93%
Hidalgo		
Vásconez		
Maria Ángeles	1	0.07 %
Hidalgo		
Benítez		

CUARTA.- PRECIO: Las comparecientes han aceptado como justo precio por las participaciones que se ceden, la cantidad de TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 37,00) de los cuales corresponde: TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 36) al señor Jaime Alfonso Hidalgo Romero y herederos de la señora Colombia Gladys Salazar Alarcón. UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 1) al señor Hernán Ponce Castillo. LOS CESIONARIOS han cancelado a los CEDENTES en su totalidad los valores mencionados, y estos últimos declara haber recibido a completa satisfacción por lo que no tiene reclamo alguno que formular en el futuro por este concepto QUINTA.- SANEAMIENTO: LOS CEDENTES declaran que la cesión se realiza de manera incondicional, estando las participaciones libres de todo gravamen, limitación de dominio o caución de cualquier naturaleza o carácter; e incluyen todos los derechos, accesorios, utilidades reservas y cualquier otro rendimiento





Dr. Remigio Poveda Vargas

o derecho sin limitación o reserva alguna. Sin embargo de esto, LOS CEDENTES se obligan al saneamiento de conformidad con la ley. Una vez perfeccionada la presente Escritura Pública de cesión de derechos LOS CEDENTES se liberan de toda responsabilidad por cualquier obligación presente o futura de la compañía RICHARD HIDALGO VASCONEZ CIA. LTDA. SEXTA.-

GASTOS: Todos los gastos que demande la presente escritura de cesión de participaciones, así como los honorarios e impuestos derivados de su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta exclusiva de los CESIONARIOS.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN: LOS CESIONARIOS, Richard Augusto Hidalgo Vásconez y señora María Ángeles Hidalgo Benítez, debidamente representada por su Apoderado Especial Richard Augusto Hidalgo Vásconez, expresamente aceptan la cesión de



Notaria

participaciones referida, y declaran conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la compañía RICHARD HIDALGO VASCONEZ CIA. LTDA., a los que se sujetan, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsable a prorrata de su participación social. OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: En caso de controversias derivadas de la ejecución del presente contrato, las partes renuncian domicilio y se someten a la decisión de un Tribunal Arbitral de la Cámara de la Construcción de Quito, conformado por un árbitro que fallará en Derecho, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación y el reglamento interno del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, y que dictará su fallo en un término de



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

treinta días contados a partir de que se declare competente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmado por el Doctor Juan Carlos Sosa Gallardo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cuatro mil cuatrocientos veinte y cuatro, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de la Notaria, de todo cuanto doy fe.-



170560058-1 ✓

SR. HERNÁN PONCE CASTILLO



170585575-5 ✓

SRA. SONIA PATRICIA BENÍTEZ GUERRERO



170153340 ✓

SR. JAIME ALFONSO HIDALGO ROMERO





Dr. Remigio Poveda Vargas

Ramiro 1704288198 ✓

SR. RAMIRO ALBERTO HIDALGO SALAZAR

Maria Rosa 1704768179 ✓

SRA. MARÍA ROSA DE FÁTIMA HIDALGO SALAZAR

Jaime 1701153344 ✓

SR. JAIME ALFONSO HIDALGO ROMERO

Richard

SR. RICHARD AUGUSTO HIDALGO VÁSQUEZ 1702536077 ✓



Notaria 17

Dr. Poveda
Remigio



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170560055-1

PONCE CASTILLO HERNAN CAMILO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

22 ENERO 1958

FECHA DE NACIMIENTO 0059-08105 M
 RES. CIV. QTY-

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972




ECUATORIANA***** VE383VA222

CASADO SONIA PATRICIA BENITEZ S
SUPERIOR ARQUITECTO

LUIS PONCE
MARIA CASTILLO

QUITO 26/07/2004

FECHA DE EMISION 26/07/2014
 FECHA DE VIGENCIA

REN 1169162
 Pch





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

069-0046 NÚMERO
 1705600581 CÉDULA

PONCE CASTILLO HERNAN CAMILO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SAN BLAS PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170585575-5
 BENITEZ GUERRERO SONIA PATRICIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 23^{er} NOVIEMBRE 1958
 SEXO: F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958



Patricia Benitez G.

ECUATORIANA***** V334312242
 CASADO HERNAN CAMILO PONCE CASTILLO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 LUIS BENITEZ
 BEATRIZ GUERRERO
 QUITO 26/07/2004
 26/07/2016
 REN1169163
 Pch




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

008-0008 1705855755
 NUMERO CÉDULA

BENITEZ GUERRERO SONIA PATRICIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN BLAS PARROQUIA


 PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 170115394-0

HIDALGO BOMERO JAIME ALFONSO

1978 *** 1.924

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 161 0221

FICHINCHA/QUITO

GONZALEZ-SUAREZ 74

Jaime Hidalgo

FINA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** V2443V3442

CASERO COLONIA SALAZAR

SUPERIOR INC. CIVIL

JOSE-VENTURA HIDALGO

ANGELO BOMERO

QUITO 1978/96

4471071008

FECHA DE EMISION: 1494211

Ang. Bomer

FINA DE LA AUTORIDAD

ALGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170428817-8

HIDALGO SALAZAR RAMIRO ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 OCTUBRE 1957

FECHA DE NACIMIENTO: 06/10/1957
MASCULINO

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957

Ramiro Salazar

FRASE DEL TENDIDO



ECUATORIANO ***** V: 94343442

CASADO SARA BORJA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JAYNE HIDALGO
COLUMBIA SALAZAR

QUITO 15/12/2005

15/12/2017

REN 1716641

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

235-0040 1704288198
NUMERO CÉDULA

HIDALGO SALAZAR RAMIRO ALBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA PRISCILA PARROQUIA

[Signature]

PRESENCIA DE LA JUNTA



NOTARIA DEL DISTRITO SÉPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA N
Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA*DOB= 170416811-9
 HIDALGO SALAZAR MARTA ROSA DE FATIMA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 OCTUBRE 1956
 REG. CIVIL 007- 0349 08822 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1956



José Raffo
 DIRECTOR GENERAL

ECUATORIANA/IRANI V3133V3122
 DIVORCIADO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JAIME HIDALGO
 COLOMBIA SALAZAR
 QUITO 07/01/2004
 07/01/2016
 REN Pch 0883128



FOLIO DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

369-0042 NÚMERO
 1704168119 CÉDULA

HIDALGO SALAZAR MARIA ROSA DE FATIMA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA SANTA FE DE CANTÓN
 PARROQUIA JENA

Marta Hidalgo
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 170283607-7

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO VASCOÑEZ
RICHARDO AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO

País
Ecuador

FECHA DE NACIMIENTO 1960-11-27

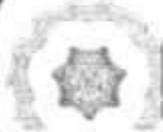
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

DOLORES CECILIA

BENITEZ GUERRERO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESOR
ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO ROMERO AUGUSTO ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCOÑEZ HERDOLZA LAURA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2018-07-11

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-07-11

[Signature]
Miguel Ángel Cordero

[Signature]
Miguel Ángel Cordero

V3333V1222

00000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

354-0043
NÚMERO

1702836077
CÉDULA

HIDALGO VASCOÑEZ RICHARD
AUGUSTO

PROVINCIA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

BEHALCAZAR

PARROQUIA

[Signature]
FJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



RICHARD HIDALGO VÁSCONEZ CIA. LTDA.
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

-12 septiembre de 2011-

En la ciudad de Quito a los doce días del mes de septiembre de 2011, a las 12:00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Luxemburgo N34-140 y Holanda, Piso 2, de esta ciudad, se reúne la totalidad del capital social de la compañía RICHARD HIDALGO VÁSCONEZ CIA. LTDA.:

- a) Richard Hidalgo Vásconez, propietario de 1463 participaciones de un dólar cada una.
- b) Jaime Hidalgo Romero, propietario de 36 participaciones de un dólar cada una.
- c) Hernán Ponce Castillo, propietario de 1 participación de un dólar cada una.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios para tratar los siguientes puntos del día:

- 1. Decisión sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía.
- 2. Ampliación del objeto social contenido en el Artículo dos de los Estatutos Sociales de la compañía.
- 3. Cambio del plazo de duración de las funciones del Gerente General contenido en el Artículo diecisiete de los Estatutos Sociales de la compañía.

Por decisión de los presentes Actúa como Presidente Ad-hoc, el señor Hernán Ponce Castillo y como Secretario Ad-hoc el señor Richard Hidalgo Vásconez. El Presidente luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en Sesión Universal y dispone que se proceda a conocer los puntos acordados:

1. DECISIÓN SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

El socio Jaime Hidalgo Romero y Hernán Ponce Castillo manifiestan que es de su interés ceder la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía a favor de los socios que quieran adquirirlas o de terceros que manifiesten tal interés por lo que solicitan la autorización correspondiente. El socio Richard Hidalgo Vásconez manifiesta que es de su interés adquirir las participaciones sociales del señor Jaime Hidalgo Romero. La señorita María Ángeles Hidalgo Benítez, quien se encuentra presente por invitación del socio Richard Hidalgo Vásconez, manifiesta que es de su interés adquirir las participaciones sociales del señor Hernán Ponce Castillo, por lo tanto es necesario que el socio Richard Hidalgo Vásconez renuncie a su derecho preferencial de compra sobre las participaciones que adquirirá la señorita María Ángeles Hidalgo Benítez.

Los socios, conformes con la propuesta del Presidente, la aceptan por unanimidad y proceden a tratar la forma en que se cederán las participaciones; por lo que el Presidente vuelve a tomar la palabra y propone el siguiente cuadro de cesión:

Cedente	Porcentaje de participaciones cedidas	Número de participaciones	Cesionario
Jaime Hidalgo Romero	2.4%	36	Richard Hidalgo Vásquez
Hernán Ponce Castillo	0.07%	1	María Ángeles Hidalgo Benítez

Una vez analizada la propuesta, los socios la aprueban por unanimidad, por lo que, de acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

Socio	Número de participaciones	Porcentaje
Richard Hidalgo Vásquez	1499	99.93%
María Ángeles Hidalgo Benítez	1	0.07 %

2. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO DOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

Los socios consideran que es de importancia reformar el objeto social de la compañía ya que actualmente los Estatutos Sociales establecen: *"Artículo Dos.- El objeto social de la compañía es: a) Prestación de servicios de asistencia técnica, asesoría, consultoría, elaboración de proyectos y estudios en general, vías y transporte, geotecnia, arquitectura y urbanismo. b) Realización de estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería básica y de detalle, así como de cursos y seminarios de capacitación. c) Elaboración de estudios de impacto ambiental y planes de mitigación de impactos, y áreas afines. e) Representaciones de empresas en actividades afines, pudiendo asociarse con otras empresas consultoras nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objetivo social, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley".*

Los socios consideran que es necesario ampliar su objeto social para poder emprender actividades conexas a la del objeto principal de la compañía. Se propone que el texto del objeto social diga lo siguiente: *"Artículo Dos.- El objeto social de la*



compañía es: a) Prestación de servicios de asistencia técnica, asesoría, consultoría, elaboración de proyectos y estudios en general, de preferencia en las áreas de hidráulica, mecánica, sanitaria, vías y transporte, geotecnia, arquitectura, urbanismo e inmobiliaria; b) La prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar, diseñar, ejecutar, mantener y/o evaluar proyectos de ingeniería básica, de ingeniería de detalle y arquitectónicos en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño y/u operación; c) La prestación de servicios que tenga por objeto la dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, construcción de edificios, obras viales, desagües, gaseoductos, diques, usinas, puentes y todo tipos de obras de ingeniería y arquitectura; d) Elaboración de estudios de impacto ambiental y planes de mitigación de impactos, y áreas afines; e) Prestación de servicios de capacitación, entrenamiento y formación mediante realización, organización y promoción de eventos relacionados con el objeto social, llámense cursos, charlas, seminarios, conferencias, difusión a nivel nacional e internacional por todos los medios de comunicación; f) Compra, venta, arrendamiento, hipoteca, permuta o cualquier otra forma de disposición de edificios de todas clases, solares, terrenos, y toda clase de fincas rústicas o urbanas; así como su ordenación, parcelación y urbanización y la realización de toda clase de actividades inmobiliarias; g) Importación, exportación y comercialización de todo tipo de insumos, materia prima, productos, equipos técnicos y maquinaria relacionados su objeto social; h) Licitaciones con empresas públicas o privadas, sean estas nacionales o extranjeras, dentro de su objeto social; i) Actividad mercantil relacionada con su objeto, como mandataria, mandante, agente y/o representantes de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con igual o diferente objeto social; j) planificación, organización y realización de todo tipo de eventos, sean estos de carácter social, cultural, deportivo, artístico u otros; k) actividades agrícolas: producción, comercialización e industrialización"

Una vez analizada la propuesta los socios por unanimidad aprueban la ampliación del objeto social y el contenido total de su texto.

3. CAMBIO DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO DIECISIETE DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

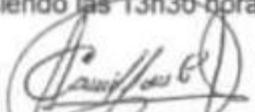
Los socios desean cambiar el plazo de duración de las funciones del Gerente General para que exista igualdad en cuanto a las del Presidente ya que actualmente el artículo diecisiete de los Estatutos Sociales establece: "Artículo Diecisiete.- El Gerente General, que puede o no ser socio, será nombrado por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de falta o impedimento del Gerente General, le reemplazará el Presidente.", hecho por el cual por unanimidad los socios resuelven cambiar el artículo diecisiete de los Estatutos Sociales en el siguiente sentido: "Artículo Diecisiete.- El Gerente General, que puede o no ser socio, será nombrado por la Junta General, durará cuatro años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de falta o impedimento del Gerente General, le reemplazará el Presidente."

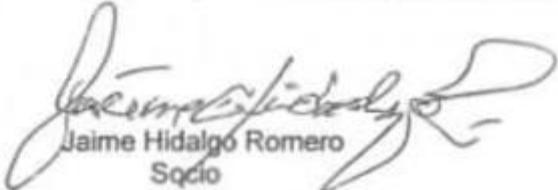
Los socios por unanimidad autorizan al Gerente General de la compañía para que celebre la correspondiente Escritura Pública de Reforma de Estatutos de conformidad

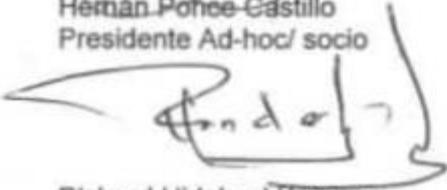
con lo aprobado en la presente Junta, esto es la ampliación del objeto social y cambio del plazo de duración de las funciones del Gerente General.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, los socios se ratifican por unanimidad en todo lo actuado y decidido.

Agotado el orden del día, luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente le da lectura, y se aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual se suscribe en unidad de acto por los socios presentes. Se levanta la sesión siendo las 13h30 horas.


Hernán Ponce-Castillo
Presidente Ad-hoc / socio


Jaime Hidalgo Romero
Socio


Richard Hidalgo Vásquez
Secretario Ad-hoc / socio





**NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN QUITO**

**Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario**

Copia: SEGUNDA

De: PROTOCOLIZACION DEL ACTA
NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE
LOS BIENES DEJADOS POR LA
CAUSANTE SEÑORA COLOMBIA
GLADYS SALAZAR ALARCON

Otorgada por:

A favor de:

El: 15 DE MARZO DEL 2011

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

15 DE MARZO DEL 2011

Quito,.....



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



No. 1192

PROTOCOLIZACION

DE ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACIÓN DE
POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA
COLOMBIA GLADYS SALAZAR ALARCON

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 15 de Marzo del 2011

Di : 2 copias

(C.M.B.H)



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE

LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE

SEÑORA COLOMBIA GLADYS SALAZAR ALARCON

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de marzo del año dos mil once, ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, en atención a la petición formulada por los señores Jaime Alfonso Hidalgo Romero, en calidad de cónyuge sobreviviente y como apoderado de Tito Carlos Hidalgo Salazar y de María Verónica Hidalgo Borja y Jaime Andrés Hidalgo Borja, conforme se desprende de los poderes que se agregan; Ramiro Alberto Hidalgo Salazar, casado, María Rosa de Fátima Hidalgo Salazar, divorciada, por sus propios derechos. Al efecto procedo a receptar la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante señora COLOMBIA GLADYS SALAZAR ALARCON.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y al efecto instruida sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, declara: a) Que la señora COLOMBIA GLADYS SALAZAR ALARCON, falleció en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día

catorce de noviembre del dos mil siete, como se desprende de la partida de defunción que se agrega; b) Que los señores Tito Carlos Hidalgo Salazar, Ramiro Alberto Hidalgo Salazar, y María Rosa de Fátima Hidalgo Salazar eran hijos y los señores María Verónica Hidalgo Borja y Jaime Andrés Hidalgo Borja, eran nietos de la causante señora COLOMBIA GLADYS SALAZAR ALARCON ; c) Que lo afirmado se ratifica con la partida de nacimiento incorporada a la presente acta.- Al efecto expresan y ratifican su deseo de que se declare en su favor, la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora COLOMBIA GLADYS SALAZAR ALARCON.- Habiéndose cumplido con el mandato legal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformada mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; el suscrito, en mi calidad de Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, y amparándome en la Declaración Juramentada de los solicitantes, que antecede, y en su respectiva petición, concedo la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora COLOMBIA GLADYS SALAZAR ALARCON, a favor de sus hijos los señores Tito Carlos Hidalgo Salazar, Ramiro Alberto Hidalgo Salazar, y María Rosa de Fátima Hidalgo Salazar, de sus nietos señores María Verónica Hidalgo Borja y Jaime Andrés Hidalgo Borja, y de su cónyuge sobreviviente el señor Jaime Alfonso Hidalgo Romero, por los derechos que le correspondan de los gananciales de la sociedad conyugal en forma pro indiviso y sin perjuicio del

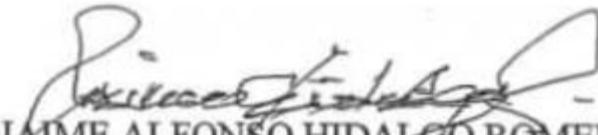


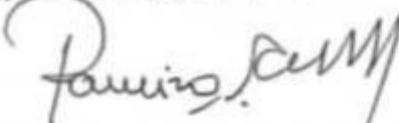


NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

derecho de terceros que podrían tener en esta sucesión; debiendo tomarse nota del contenido de esta acta, y de los instrumentos que se le agregan, en el Registro de la Propiedad, si fuere del caso, a efecto de lo cual suscriben la presente los peticionarios conjuntamente conmigo, el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados.

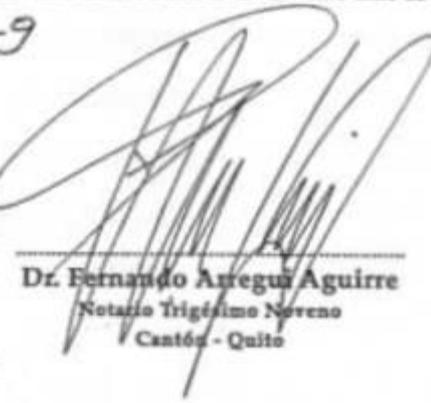



JAIME ALFONSO HIDALGO ROMERO
C.C. 170118394-0


RAMIRO ALBERTO HIDALGO SALAZAR
C.C. 170428819-8


MARÍA ROSA DE FÁTIMA HIDALGO SALAZAR
C.C. 170416811-9




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Posesión Efectiva al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte el Ingeniero Jaime Alfonso Hidalgo Romero, por sus propios derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente y en calidad de apoderado especial de los señores: Doctor Tito Carlos Hidalgo Salazar, Ramiro Alberto Hidalgo Salazar, María Rosa de Fátima Hidalgo Salazar, María Verónica Hidalgo Borja y Jaime Andrés Hidalgo Borja en calidad de hijos y herederos de quien en vida fuera el Señor Jaime Antonio Hidalgo Salazar, todos por sus propios derechos, hijos y nietos de la causante señora COLOMBIA GLADYS SALAZAR ALARCON.

SEGUNDA PETICION:

Con los antecedentes expuestos, las comparecientes solicitan al señor Notario, se proceda a conceder la posesión efectiva de todos los bienes proindiviso dejados por la señora Colombia Gladys Salazar Alarcón, quien fuera de estado civil CASADA, y cuyo fallecimiento acaeciera en la ciudad de Quito el 14 de Noviembre del 2.007 a favor de su cónyuge sobreviviente Ing. Jaime Alfonso Hidalgo Romero y a favor de sus hijos las señores: Tito Carlos Hidalgo Salazar, María Rosa de Fátima Hidalgo Salazar, Ramiro Alberto Hidalgo Salazar y Jaime Antonio Hidalgo Salazar. Para el efecto y amparados en el Art. 7, numeral 12) de la Ley Reformatoria al Art. 18) de la Ley Notarial, solicitamos se sirva dar trámite a la presente diligencia de concesión de Posesión Efectiva, para lo cual adjuntamos la siguiente documentación:

- 1) Partidas de defunción;
- 2) Partidas de nacimiento de las solicitantes.

Usted señor Notario, se servirá realizar y ordenar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.



Dra. Ximena Garcés Ramírez.
ABOGADA.- Mat.-3404 C.A.P.



EQUATORIANA***** V434303442
 CASADO SARA BORJA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 IBYME HIDALGO
 COLUMBIA SALAZAR
 QUITO 15/12/2005
 15/12/2011
 REN 1716641
 PCH
 FOLIO DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA No. 170428819-B
 HIDALGO SALAZAR RAMIRO ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 OCTUBRE 1957
 02-1-0163 08690 M.
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FOLIO DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 095-0078 1704288198
 NUMERO CIUDADA
 HIDALGO SALAZAR RAMIRO ALBERTO
 PICHINCHA QUITO
 SANTA FISCIA CANTON
 PARROQUIA
 FOLIO DE REGISTRO

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial del 16 que la
 fotocopia que antecede, está conforme con
 el original que me fue presentado
 en.....Fojas
 Quito s.

15 MAR. 2011
 Dr. Fernando M. P. Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Canton Quito

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V2443V3442
 CASANO COLOMBIA SALAZAR
 SUPERIOR INS. CIVIL
 JOSE VENTURA HIDALGO
 ANGELA ROMERO
 QUITO 19/03/2004
 19/03/2004
 REN 257103



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CANCELACION

CEDEXA DE CIUDADANIA No 170115394-D
 HIDALGO ROMERO JAIME ALFONSO
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
 29 AGOSTO 1924
 002-0142 02221 M
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1924




NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial de la que la
 fotocopia que antecede, esta conforme con
 el original que me fue presentado
 en.....fojas
 Quito a,

15 MAR. 2011



Dr. Fernando Arce Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón Quito



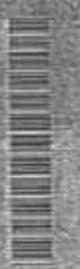

ECUATORIANA/TRAN V3133V3122
 DIVORCIADO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JAI ME HIDALGO
 COLOMBIA SALAZAR
 QUITO 07/01/2004
 REN Pch 0883128




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA*DOB= 170416811-9
 HIDALGO BALAZAR MARIA ROSA DE FATIMA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 OCTUBRE 1956
 REN CIVIL 007- 0349 08822 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1956




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009
 051-0084 1704168119
 HIDALGO SALAZAR MARIA ROSA DE FATIMA
 PICHINCHA CANTON
 SANTA ROSA PARROQUIA




NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en.....fojas
 Quito a, 15 JULY 2011



Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Notario Trigesima Novena
 Cantón Quito




COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 3-E Pág. 14 Acta 814

En COTOCOLLAO=QUITO, provincia de PICHINCHA hoy día QUINCE de NOVIEMBRE del dos mil SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: COLOMBIA GLADYS SALAZAR ALARCON sexo:

MASCULINO Estado Civil CASADA Edad OCHENTA Y TRES años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: AURELIO SALAZAR NOMBRES Y APELLIDOS

DE LA MADRE: ROSA ALARCON Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR-

QUITO Fecha: CATORCE de NOVIEMBRE

del dos mil SIETE El cónyuge sobreviviente se llama JAIME HIDALGO.

Causa de la muerte FIBROSIS PULMONAR, HIPOXIA, DESHIDRATA

Solicitó esta inscripción: MARIANO ENRIQUE BOMBILA con Cédula

de Identidad Nº 172039757-7 domicilio: QUITO

OBSERVACIONES:

CION G. II.
CEDULA DE LA FALLECIDA # 170115407-0

FIRMA





NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------



Notario Jefe de Pichincha
 F. Pizarro, B. Romero, F. Romero, B. Romero

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho y cinco.
 Ante mí, José Antonio Baeza, Jefe de Registro Civil de esta ciudad, provincia de Pichincha.
 comparecieron Don Jaime Flores Hidalgo, de profesión ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana, de 35 años de edad y domiciliado en Quito, hijo de José Ventura Hidalgo y de Angela Posner y Doña Colombia Salazar, de profesión enfermera, de nacionalidad ecuatoriana, de 32 años de edad y domiciliada en esta ciudad, hija de Aurelio Salazar y de Rosa Isabel Alarcón, los cuales me declararon haber contraído matrimonio el día 11 de febrero de mil novecientos veintiocho y cinco, según consta en el acta respectiva. Como testigos Doctorado F. Hidalgo, Juan Toranzo y vecinos de este lugar.
 Leída esta acta, la firmamos conmigo los declarantes, testigos, que suscriben.

Colombia Salazar y el inscrito Secretario que certifica.
Jaime Flores Hidalgo

[Handwritten signature]



Año: Tomo: Dicta, Pág. Acta:
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 132 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
 CERTIFICO
 FIRMA:

14 FEB. 2008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 FICHINCHA
 JEFATURA PROVINCIAL DE:
 PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:
 *correspondiente a
 la inscripción de

1950, tomo 6, página 10
 HIDALGO SALAZAR TITO CARLOS

nació en
 provincia de, SANTA BARBARA
 FICHINCHA; el 14 de FEBRERO de DICIEMBRE
 de 1950, a las 11:00 horas, y de JASHE HIDALGO
 y de SUCUMBIA SALAZAR

del 14 de FEBRERO del 2008.

Cédula: 170242010-B

Especial Valuada N°. 0017326788

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A
 9326788



1950



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
PICHINCHA
JEFATURA PROVINCIAL DE

PARTIDA DE NACIMIENTO

QUITO*****
del Cantón,

acta 8690
CONSEJ

1957 Tomo 9-1 página 103
HIDALGO SALAZAR RAMIRO ALBERTO

QUITO*****

GONZALEZ SUAREZ
PICHINCHA*****; el OCHO ***** de OCTUBRE *
NOVECIENTOS CINCUENTAISIETE
de la ciudad de QUITO y de COLOMBIA SALAZAR.
Ecuadoriana*****

** Cantón

nacido en
provincia de
Ecuadoriana*****

QUITO***** 18 de DICIEMBRE 2007.

170428819-8

Especie Valorada N°: 0018819208



Serie: A.
18819208

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1956 Tomo 7- Pagina 349, Acta 8822 ; consta
la inscripcion de: HIDALGO SALAZAR MARIA ROSA DE FATIMA

nacido en: GONZALEZ SUAREZ **, Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el OCHO ***** de OCTUBRE * de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAISEIS /HIJA/ de: JAIME HIDALGO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: COLOMBIA SALAZAR
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 18 de FEBRERO * del 2011.

Cedula: 170416811-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 7 Pág. 316 Acta 5438

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA Y UNO de DICIEMBRE de mil novecientos CIENTO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JAIME ANTONIO HIDALGO SALAZAR sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad TREINTA Y UN años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JAIME HIDALGO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: COLOMBIA SALAZAR

Lugar del fallecimiento: STA. FRISCA Fecha: TREINTA de DICIEMBRE de mil nove-
- lentos CIENTO El cónyuge sobreviviente se llama MARIA MERCEDES BORJA

Causa de la muerte HEMORRAGIA AGUDA INTERNA

Solicitó esta inscripción: FRANKLIN ROBALINO con Cédula
- de Identidad Nº 170311738-0 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature and illegible text in the Observaciones section]

FIRMAS: [Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Año _____ Tomo _____ Dts. Pag. _____ Acta _____
 Ivs.



COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA OFICINA PROVINCIAL, Y QUE LO
DEBERIA SER DE ACUERDO AL ARTICULO
140 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
[Handwritten signature]
JEFE DE REGISTRO CIVIL
7 ENE 1988



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 PICHINCHA
 JEFATURA PROVINCIAL DE:
 PARTIDA DE NACIMIENTO



 del Cantón: QUITO*****

acta 4994 consta

 de la ciudad de:

1973 - tomo 7- página 93
 HIDALGO BORJA MARIA VERONICA

Cantón

BENALCAZAR
 RICHINCHA*****; el VEINTICUATRO de MAYO *** de MIL
 NOVECIENTOS SETENTAITRES ** hija JAIME ANTONIO HIDALGO
 ECUATORIANA***** y de MARIA MERCEDES BORJA
 ECUATORIANA*****

QUITO***** 18 de DICIEMBRE 2007.

Cédula 170502947-6

Especie Valorada N°: 0018819210

Serie: A

18819210



[Handwritten signature]

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



NOTARIA DE QUITO SEPTIMA
 DR. REMIGIO POVEDA R



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEATURA PROVINCIAL DE:
PARTIDA DE NACIMIENTO
PICHINCHA

USD
020

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de Pichincha, del Cantón: QUITO, el día 13 de FEBRERO del año 2008, se registró el nacimiento de un niño, hijo de JAI ME ANTONIO HIDALGO y MARIA DE LAS MERCEDES BORJA, nacido en la inscripc i3n de la provincia de Pichincha, el día 13 de FEBRERO del año 2008, a las 11:00 horas, en el Hospital de la Virgen de las Mercedes, en la ciudad de QUITO, cantón QUITO, provincia de PICHINCHA, con un peso de 3693 gramos y una estatura de 4821 milímetros, con un sexo masculino, con un color de piel blanco, con un color de ojos azules, con un color de pelo negro, con un color de uñas rosadas, con un color de manos blancas, con un color de pies blancos, con un color de dientes blancos, con un color de ojos azules, con un color de pelo negro, con un color de uñas rosadas, con un color de manos blancas, con un color de pies blancos, con un color de dientes blancos.

El niño es hijo de JAI ME ANTONIO HIDALGO y MARIA DE LAS MERCEDES BORJA, nacido en la inscripc i3n de la provincia de Pichincha, el día 13 de FEBRERO del año 2008, a las 11:00 horas, en el Hospital de la Virgen de las Mercedes, en la ciudad de QUITO, cantón QUITO, provincia de PICHINCHA, con un peso de 3693 gramos y una estatura de 4821 milímetros, con un sexo masculino, con un color de piel blanco, con un color de ojos azules, con un color de pelo negro, con un color de uñas rosadas, con un color de manos blancas, con un color de pies blancos, con un color de dientes blancos.

QUITO ***** 13 de FEBRERO del 2008.
Cedula: 1707730999-3

Especial Valorada N° 1, 0019325556

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A
19325556

00013903

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

JAIME ANDRES HIDALGO BORJA

A FAVOR DE:

JAIME ALFONSO HIDALGO ROMERO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

plus 3 copias 15-03-2011

(C.M.B.H)

**ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS SIETE
(2207)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de Junio del año dos mil ocho, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito; comparece a la celebración de la presente escritura, el señor JAIME ANDRES HIDALGO BORJA, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Port Jefferson - Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su documento de identidad y me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta de Poder Especial, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de





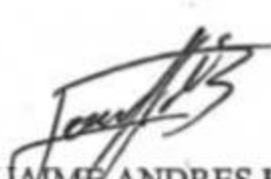
Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el **PODER ESPECIAL**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente Poder Especial, el señor JAIME ANDRES HIDALGO BORJA, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en Port Jefferson – Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito en esta ciudad de Quito, libre para contratar y obligarse, a quien en adelante se la podrá denominar como “El Mandante”. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El compareciente es hijo de quien en vida fue el señor Jaime Antonio Hidalgo Salazar, hijo del ingeniero Jaime Alfonso Hidalgo Romero y la señora Colombia Gladys Salazar Alarcón quien falleció en esta ciudad de Quito el catorce de noviembre del dos mil siete, habiéndole correspondido al poderdante los derechos hereditarios de su padre. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes anotados, el compareciente. Otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Ingeniero JAIME ALFONSO HIDALGO ROMERO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viudo de la señora Colombia Gladys Salazar Alarcón, portador de la cédula de ciudadanía uno siete cero uno uno cinco tres nueve cuatro guión cero, para que a nombre del poderdante pueda realizar; a) Todos los trámites necesarios para obtener la posesión efectiva de bienes, inventario, hijuelas hereditarias, partición de los bienes, la libre administración de los bienes de quien en vida fue la señora Colombia Gladys Salazar Alarcón, pudiendo el Apoderado proceder a dividir, arrendar, dar en anticresis, permutar, vender, donar, etcétera, y realizar todo trámite que tenga relación a los bienes, sean estos bienes muebles o inmuebles y que fueron de propiedad de la señora Colombia Gladys Salazar Alarcón; b) El Apoderado podrá proceder a la apertura de cuenta sean éstas

00013904

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



de ahorro o cuentas corrientes en bancos del Ecuador y/o exterior a nombre del Poderdante para que pueda depositar dineros o valores del Poderdante, sean estos de la porción hereditaria o dineros que el tenga; c) El Apoderado podrá realizar y decidir sobre cualquier trámite que tenga que iniciar a nombre del poderdante en instituciones sean éstas de orden público o privado; d) El Apoderado podrá iniciar, contestar o continuar con cualquier juicio que sean relacionadas con los bienes confiados a su administración. En fin, se le otorga al apoderado todas las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de procedimiento Civil de Pichincha, de tal manera que nadie le pueda oponer falta o insuficiencia de poder. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de este instrumento. Firmado) Ximena Garcés Ramírez, con matrícula profesional número tres cuatro cero cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


JAIME ANDRES HIDALGO BORJA
C.C. 17077 80993




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón - Quito





Se otorgó ante mi, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2207-2008, que contiene el Poder Especial, que otorga el señor JAIME ANDRES HIDALGO BORJA, a favor del señor JAIME ALFONSO HIDALGO ROMERO, se confiere copia solicitada por el mandatario, firmada y sellada en Quito, a quince de marzo del año dos mil once.-



[Handwritten Signature]
 Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón - Quito

KA



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:
La Srta. María Verónica Hidalgo Borja y
Dr. Tito Carlos Hidalgo Salazar

A FAVOR DE:
El Ing. Jaime Alfonso Hidalgo Romero

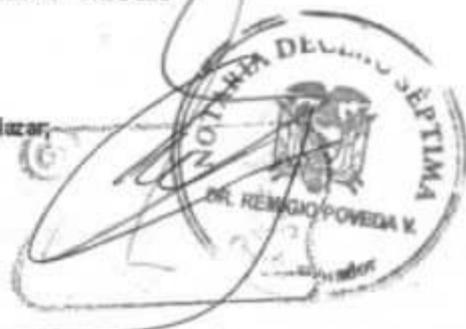
CUANTIA : Indeterminada

DI:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte (20) de Diciembre del año dos mil siete (2.007), ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: La señorita **María Verónica Hidalgo Borja**, por sus propios derechos, domiciliada en la ciudad de Orlando, Estado de La Florida, Estados Unidos de Norteamérica de paso por esta ciudad de Quito; y, el señor doctor

PODER ESPECIAL
otorgado por: La Srta. María Verónica Hidalgo Borja y Dr. Tito Carlos Hidalgo Salazar,
a favor de: El Ing. Jaime Alfonso Hidalgo Romero





Tito Carlos Hidalgo Salazar, por sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de Portol, Palma de Mallorca - España de paso por esta ciudad de Quito, quienes no presentan papeletas de votación por no residir en el país.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteros, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

“ SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo sírvase insertar una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente Poder Especial la señorita María Verónica Hidalgo Borja, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Orlando, Estado de La Florida, Estados Unidos de Norteamérica, y de paso por esta ciudad de Quito; y, el doctor Tito Carlos Hidalgo Salazar, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Portol, Palma de Mallorca - España, y de paso por esta ciudad, los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Los comparecientes, otorgan Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Ing. Jaime Alfonso Hidalgo Romero, nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viudo de la Sra. Colombia Gladys Salazar Alarcón, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero

PODER ESPECIAL

otorgado por: La Srta. María Verónica Hidalgo Borja y Dr. Tito Carlos Hidalgo Salazar,
a favor de: El Ing. Jaime Alfonso Hidalgo Romero



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

uno uno cinco tres nueve cuatro guión cero, para que a nombre de los poderdantes pueda realizar: a) Todos los trámites necesarios para obtener la posesión efectiva de bienes, inventario, hijuelas hereditarias, partición de los bienes, la libre administración de los bienes de quien en vida fue la Sra. Colombia Gladys Salazar Alarcón, pudiendo el Apoderado proceder a dividir, arrendar, dar en anticresis, permutar, vender, donar, etc., y realizar todo trámite que tenga relación a los bienes, sean estos bienes muebles o inmuebles y que fueron de propiedad de la señora Colombia Gladys Salazar Alarcón y los derechos y acciones que poseía en la sociedad conyugal conformada entre el Sr. Ing. Jaime Alfonso Hidalgo Romero y la Sra. Colombia Gladys Salazar Alarcón.- b) El Apoderado podrá proceder a la apertura de cuentas sean estas de ahorro o cuentas corrientes en bancos del Ecuador y/o exterior a nombre de los Poderdantes para que pueda depositar, retirar o invertir, dineros o valores de los Poderdantes, sean estos de su porción hereditaria o dineros que ellos tengan.- c) El Apoderado podrá realizar y decidir sobre cualquier trámite que tenga que iniciar a nombre de los Poderdantes en instituciones sean estas de orden público o privado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Servicio de Rentas Internas (SRI).- d) El Apoderado podrá iniciar, contestar o continuar con cualquier juicio que sean relacionadas con los bienes confiados a su administración.- En fin, se le otorga al apoderado todas las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de Pichincha, de tal manera que nadie le pueda oponer falta o insuficiencia de poder.- Usted señor Notario se servirá

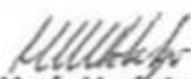
PODER ESPECIAL

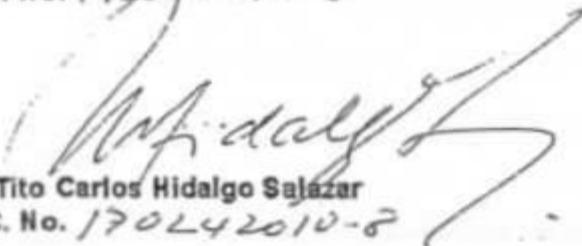
otorgado por: La Srta. María Verónica Hidalgo Boja y Dr. Tito Carlos Hidalgo Salazar,
a favor de: El Ing. Jaime Alfonso Hidalgo Romero





agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este poder.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Ximena Garcés Ramírez, Abogada con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Srta. María Verónica Hidalgo Borja
C. C. No. 170592947-6


Dr. Tito Carlos Hidalgo Salazar
C. C. No. 170242010-2


Al Notario



PODER ESPECIAL

otorgado por: La Srta. María Verónica Hidalgo Borja y Dr. Tito Carlos Hidalgo Salazar,
a favor de: El Ing. Jaime Alfonso Hidalgo Romero

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No 170502947-6
 HIDALGO BORJA MARIA VERONICA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 24 MAYO 1973
 REN 007- 0093 04994 E
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



M. Verónica

ECUATORIANA***** V2343V1222
 SOLTERO EMPLEADO
 SUPERIOR
 JAIME ANTONIO HIDALGO
 MARIA MERCEDES BORJA
 QUITO 05/11/2007
 05/11/2019
 REN 2624392



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No 170242010-5
 HIDALGO SALAZAR IITO CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 08 DICIEMBRE 1950
 REN 007- 0016 08417 N
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950



I. Carlos

ECUATORIANA***** V4444I2222
 SOLTERO MEDICO
 SUPERIOR
 JAIME HIDALGO
 COCONITA SALAZAR
 QUITO 18/12/2007
 18/12/2017
 REN 2668977



[Handwritten signature]

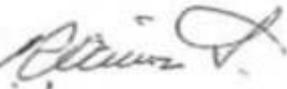
NOTARIA DE QUITO SEPTIMA
 DR. REMIGIO POVEDA K





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**; otorgado por: **LA SRTA. MARÍA VERÓNICA HIDALGO BORJA** y **DR. TITO CARLOS HIDALGO SALAZAR**; a favor de: **EL ING. JAIME ALFONSO HIDALGO ROMERO**.- Quito, a 21 de Diciembre de 2.007.-




DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

...ZON.- DOCTOR DARIÓ ANDRADE ARELLANO, NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, doy fe que el presente PODER ESPECIAL que otorgó la señorita MARÍA VERÓNICA HIDALGO BORJA y doctor TITO CARLOS HIDALGO SALAZAR a favor del Ingeniero JAIME ALFONSO HIDALGO ROMERO, de fecha 20 de Diciembre del año 2007, NO se encuentra REVOCADO hasta la presente fecha, encontrándose vigente.- sellada y firmada en Quito, a 11 de Marzo de 2011.



DOCTOR DARIÓ ANDRADE ARELLANO
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, con matrícula profesional número seis ocho uno del Colegio de Abogados de El Oro, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Trigésimo Novena del cantón Quito, a mi cargo, en veinte fojas útiles EL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA COLOMBIA GLADYS SALAZAR ALARCON, de todo lo cual doy fe, otorgando dos copias.- En Quito, a quince de Marzo del año dos mil once.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

Se protocolizó ante mi, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización 1192-2011, que contiene el acta notarial de posesión efectiva de los bienes dejados por la causante señora COLOMBIA GLADYS SALAZAR ALARCON firmada y sellada en Quito, a quince de marzo del año dos mil once.-






Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: PRIMERA

PODER ESPECIAL

De:

Otorgado por: MARTA ANGELES HIDALGO BENTITEZ

A favor de: RICHARD AUGUSTO HIDALGO VASCOEZ

El: 26 DE mayo DEL 2021

INDETERMINADA

Parroquia:

31 DE MAYO DEL 2011

Cuantía:

Quito D.M., a





Dr. Remigio Poveda Vargas

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

MARIA ANGELES HIDALGO BENITEZ

A FAVOR:

RICHARD AUGUSTO HIDALGO VASCONEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 2 copias)

GSA.S.S.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece: MARIA ANGELES HIDALGO BENITEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 171074699-9, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle por su documento de identificación que me presenta, doy fe; y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de poder especial, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder especial MARIA ANGELES HIDALGO BENITEZ, portadora de



Notaria



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

de ciudadanía número 171074699-9, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, a quien para efectos del presente instrumento se denominará como LA MANDANTE. SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL La señorita MARIA ANGELES HIDALGO BENITEZ, por sus propios y personales derechos, declara que es su voluntad otorgar poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Richard Augusto Hidalgo Vásquez portador de la cédula de ciudadanía No. 170253607-7 para que, a su nombre y representación pueda adquirir participaciones de la compañía RICHARD HIDALGO CIA. LTDA., para cuyo efecto queda facultado para comparecer y celebrar la correspondiente Escritura Pública de Cesión de Participaciones en la cual se aceptara expresamente la cesión de participaciones que a favor de MARIA ANGELES HIDALGO BENITEZ se haga. Queda facultado el señor Richard Augusto Hidalgo Vásquez para celebrar toda clase de actos, contratos, suscribir documentos, solicitudes y peticiones necesarias para la perfecta validez de la cesión de participaciones a favor de LA MANDANTE, así como para recibir la participación que a nombre de MARIA ANGELES HIDALGO BENITEZ la compañía RICHARD HIDALGO CIA. LTDA. deberá entregar. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, instrumento cuya cuantía es indeterminada. HASTA AQUI LA MINUTA. Firmada y suscrita por el Doctor Juan Carlos Sosa Gallardo, con matrícula profesional





Dr. Remigio Poveda Vargas

cuatro mil cuatrocientos veinticuatro del colegio de
Abogados del Pichincha. La misma que queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal.- Para su
otorgamiento se observaron todos los preceptos legales
del caso.- Y leída que les fue íntegramente, por mí el
Notario a la señorita compareciente, quien se ratifican
y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
fe.-

Maria Angeles Hidalgo
MARIA ANGELES HIDALGO BENITEZ

171074699-9.



Notaria



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171074699-9
 HIDALGO BENITEZ MARIA ANGELES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 24 MAYO 1981
 015 0127 08589 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982



Maria Angeles Hidalgo

ECUATORIANO ***** V4004016744
 CACERES PETER GRIMSQUI STRON
 SUPERIOR LIC. ADM. EMPRES. HOTEL
 RICHARD AUGUSTO HIDALGO
 DELORES CECILIA BENITEZ
 QUITO 25/05/2009
 25/05/2021
 REN 1335756



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

296-0048 NÚMERO 1710746999 CÉDULA

HIDALGO BENITEZ MARIA ANGELES

PROVINCIA PICHINCHA CANTÓN QUITO
 SERALCAZAR PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA



ZON: Se otorgó ante mi, la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de QUITO, hoy treinta y uno de mayo del dos mil once.



[Signature]
 DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
 Dr. Remigio Poveda a/



ZON: Se otorgó ante mi, la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES. DE LA COMPAÑÍA RICHARD HIDALGO VASCONEZ CIA. LTDA. SR. HERNÁN PONCE CASTILLO. Y OTROS, y en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy diecinueve de septiembre del dos mil once.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris v Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda





NOTARIA
TERCERA



ZON: Tome nota de la escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el dieciséis de Septiembre del dos mil once, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía RICHARD HIDALGO VASCONEZ CIA. LTDA., otorgada el diez de Mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el suscrito Notario, por medio de la cual los cónyuges señor Hernán Ponce Castillo, señora Sonia Patricia Benitez Guerrero, y otros, ceden sus participaciones que poseen en esta compañía a favor del señor Richard Augusto Hidalgo Vásconez, y señora Maria Angeles Hidalgo Benitez. Quito, a veinte tres de Septiembre del año dos mil once.

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO, ECUADOR



ESPACIO EN BLANCO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	1359
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	30
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /16/09/2011
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RICHARD HIDALGO VASCONEZ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 37 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2851 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24/10/1996, TOMO: 127

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA RESOLUCIÓN N. 019-RMQ-2015 DELEGADA POR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



1976.
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: PRIMERA
De: CESIÓN DE PARTICIPACIONES
Otorgado por: DE LA COMPAÑIA RICHARD HIDALGO VASCONEZ
CIA. LTDA.
A favor de: HERNÁN PONCE CASTILLO
El: Y
Parroquia: OTROS
Cuantía: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
Quito D.M., a INDETERMINADA

19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA RICHARD HIDALGO VASCONEZ CIA. LTDA.

SR. HERNÁN PONCE CASTILLO

Y

OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 2 copias)

HO



Notaria 17

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante mí el Notario Décimo Séptimo del cantón, Doctor Remigio Poveda Vargas; comparece por una parte los cónyuges señor HERNÁN PONCE CASTILLO y señora SONIA PATRICIA BENÍTEZ GUERRERO, mayores de edad, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal por ellos formada; el señor JAIME ALFONSO HIDALGO ROMERO, mayor de edad, de estado civil casado.

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



civil viudo, por sus propios y personales derechos; en calidad de herederos de la señora Colombia Gladys Salazar Alarcón, comparecen los señores RAMIRO ALBERTO HIDALGO SALAZAR, mayor de edad, de estado civil casado; MARÍA ROSA DE FÁTIMA HIDALGO SALAZAR, mayor de edad, de estado civil casada; y comparece el Señor JAIME ALFONSO HIDALGO ROMERO, mayor de edad, en su calidad de Apoderado Especial de los señores Jaime Andrés Hidalgo Borja, María Verónica Hidalgo Borja, y señor Tito Carlos Hidalgo Salazar, a quienes se le podrá llamar CEDENTES; y por otro el señor RICHARD AUGUSTO HIDALGO VÁSCONEZ, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y en su calidad de Apoderado Especial de la señora María Ángeles Hidalgo Benítez, a quienes en adelante se le podrá llamar CESIONARIOS.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, por sus propios derechos civilmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus cédulas de ciudadanía que me presentan, doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrito íntegramente a continuación dice:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que conste la cesión de participaciones de la compañía RICHARD HIDALGO VASCONEZ CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente





Dr. Remigio Poveda Vargas

escritura, por una parte los cónyuges señor Hernán Ponce Castillo portador de la cédula de ciudadanía numero uno siete cero cinco seis cero cero cinco ocho uno (170560058-1) y señora Sonia Patricia Benitez Guerrero portadora de la cédula de ciudadanía numero uno siete cero cinco ocho cinco cinco siete cinco cinco (1705855755), mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre si, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal por ellos formada; el señor Jaime Alfonso Hidalgo Romero portador de la cédula de ciudadanía No. 170115394-0, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales



Notaria Derechos; en calidad de herederos de la señora Colombia Gladys Salazar Alarcón comparecen los señores Ramiro Alberto Hidalgo Salazar, portador de la cédula de ciudadanía No. 170428819-8, de estado civil casado; Maria Rosa de Fátima Hidalgo Salazar, portadora de la cédula de ciudadanía numero uno siete cero cuatro uno seis ocho uno uno nueve (170416811-9), de estado civil casada; y comparece el Señor Jaime Alfonso Hidalgo Romero en su calidad de Apoderado Especial de los señores Jaime Andrés Hidalgo Borja, portador de la cédula de ciudadanía numero uno siete cero siete siete ocho cero nueve nueve tres (170778099-3); Maria Verónica Hidalgo Borja portadora de la cédula de ciudadanía numero uno siete cero cinco cinco cero dos nueve cuatro siete seis (170502947-6), y señor Tito Carlos Hidalgo Salazar portador de la cédula de



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

ciudadanía numero uno siete cero dos cuatro dos cero uno cero ocho (170242010-8), a quienes se le podrá llamar CEDENTES; y por otro el señor Richard Augusto Hidalgo Vásconez portador de la cédula de ciudadanía numero uno siete cero dos cinco tres seis cero siete siete (170253607-7), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos y en su calidad de Apoderado Especial de la señora María Ángeles Hidalgo Benítez, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero siete cuatro seis nueve nueve nueve (171074699-9), a quienes en adelante se le podrá llamar CESIONARIOS. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: dos punto uno. La compañía RICHARD HIDALGO VÁSCONEZ CIA. LTDA., es una compañía de responsabilidad limitada, constituida mediante escritura pública de 10 de mayo de 1996 otorgada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996). Dos punto dos. Mediante Escritura Pública otorgada el quince de abril de dos mil dos ante la doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de octubre de dos mil dos, la compañía RICHARD HIDALGO VASCONEZ CIA. LTDA., aumento su capital y reformó sus estatutos. Dos punto tres. El señor Jaime Alfonso Hidalgo Romero y los herederos de la señora Colombia Gladys Salazar Alarcón, son propietarios de treinta y seis (36) participaciones de un dólar cada una, correspondiente



Dr. Remigio Poveda Vargas

(2.4%) DOS PUNTO CUATRO POR CIENTO de las participaciones sociales de la compañía RICHARD HIDALGO VÁSCONEZ CIA. LTDA., dos punto cuatro. El señor Hernán Ponce Castillo es propietario de 1 participación de un dólar, correspondiente al (0.07%) CERO PUNTO CERO SIETE POR CIENTO de las participaciones sociales de la compañía RICHARD HIDALGO VÁSCONEZ CIA. LTDA. Dos punto cinco. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el doce de septiembre de dos mil once, cuya acta se adjunta como habilitante a la presente escritura, autorizó a Jaime Alfonso Hidalgo Romero la cesión de la totalidad de sus participaciones dentro de la compañía RICHARD HIDALGO VÁSCONEZ CIA. LTDA. a favor del señor Richard Hidalgo Vásquez. Dos punto seis. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el doce de septiembre de dos mil once, cuya acta se adjunta como habilitante a la presente escritura, autorizó a Hernán Ponce Castillo la cesión de la totalidad de sus participaciones dentro de la compañía RICHARD HIDALGO VÁSCONEZ CIA. LTDA., a favor de la señora María Ángeles Hidalgo Benítez. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES Con estos antecedentes expuestos LOS CEDENTES ceden y traspasan sus participaciones dentro de la compañía RICHARD HIDALGO VÁSCONEZ CIA. LTDA. a favor de los CESIONARIOS. De esta forma, el cuadro de integración de la compañía RICHARD HIDALGO VASCONAZ CIA. LTDA., quedará estructurado de la siguiente manera:



Notaria

Universal de Socios, celebrada el doce de septiembre de dos mil once, cuya acta se adjunta como habilitante a la presente escritura, autorizó a Hernán Ponce Castillo la cesión de la totalidad de sus participaciones dentro de la compañía RICHARD HIDALGO VÁSCONEZ CIA. LTDA., a favor de la señora María Ángeles Hidalgo Benítez. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES Con estos antecedentes expuestos LOS CEDENTES ceden y traspasan sus participaciones dentro de la compañía RICHARD HIDALGO VÁSCONEZ CIA. LTDA. a favor de los CESIONARIOS. De esta forma, el cuadro de integración de la compañía RICHARD HIDALGO VASCONAZ CIA. LTDA., quedará estructurado de la siguiente manera:



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

Socio	Número de participaciones	Porcentaje
Richard	1499	99.93%
Hidalgo		
Vásconez		
Maria Ángeles	1	0.07 %
Hidalgo		
Benítez		

CUARTA.- PRECIO: Las comparecientes han aceptado como justo precio por las participaciones que se ceden, la cantidad de TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 37,00) de los cuales corresponde: TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 36) al señor Jaime Alfonso Hidalgo Romero y herederos de la señora Colombia Gladys Salazar Alarcón. UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 1) al señor Hernán Ponce Castillo. LOS CESIONARIOS han cancelado a los CEDENTES en su totalidad los valores mencionados, y estos últimos declara haber recibido a completa satisfacción por lo que no tiene reclamo alguno que formular en el futuro por este concepto QUINTA.- SANEAMIENTO: LOS CEDENTES declaran que la cesión se realiza de manera incondicional, estando las participaciones libres de todo gravamen, limitación de dominio o caución de cualquier naturaleza o carácter; e incluyen todos los derechos, accesorios, utilidades reservas y cualquier otro rendimiento



Dr. Remigio Poveda Vargas

o derecho sin limitación o reserva alguna. Sin embargo de esto, LOS CEDENTES se obligan al saneamiento de conformidad con la ley. Una vez perfeccionada la presente Escritura Pública de cesión de derechos LOS CEDENTES se liberan de toda responsabilidad por cualquier obligación presente o futura de la compañía RICHARD HIDALGO VASCONEZ CIA. LTDA. SEXTA.-

GASTOS: Todos los gastos que demande la presente escritura de cesión de participaciones, así como los honorarios e impuestos derivados de su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta exclusiva de los CESIONARIOS.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN: LOS CESIONARIOS, Richard Augusto Hidalgo Vásconez y señora María Ángeles Hidalgo Benítez, debidamente representada por su Apoderado Especial Richard Augusto Hidalgo Vásconez, expresamente aceptan la cesión de



Notaria

participaciones referida, y declaran conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la compañía RICHARD HIDALGO VASCONEZ CIA. LTDA., a los que se sujetan, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsable a prorrata de su participación social. OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: En caso de controversias derivadas de la ejecución del presente contrato, las partes renuncian domicilio y se someten a la decisión de un Tribunal Arbitral de la Cámara de la Construcción de Quito, conformado por un árbitro que fallará en Derecho, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación y el reglamento interno del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, y que dictará su fallo en un término de



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

treinta días contados a partir de que se declare competente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmado por el Doctor Juan Carlos Sosa Gallardo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cuatro mil cuatrocientos veinte y cuatro, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de la Notaria, de todo cuanto doy fe.-



170560058-1 ✓

SR. HERNÁN PONCE CASTILLO



170585575-5 ✓

SRA. SONIA PATRICIA BENÍTEZ GUERRERO



170153340 ✓

SR. JAIME ALFONSO HIDALGO ROMERO





Dr. Remigio Poveda Vargas

Ramiro 1704288198 ✓

SR. RAMIRO ALBERTO HIDALGO SALAZAR

Maria Rosa 1704768179 ✓

SRA. MARÍA ROSA DE FÁTIMA HIDALGO SALAZAR

Jaime Alfonso 1701153344 ✓

SR. JAIME ALFONSO HIDALGO ROMERO

Richard

SR. RICHARD AUGUSTO HIDALGO VÁSQUEZ 1702536077 ✓



Notaria 17

Dr. Remigio Poveda Vargas



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170560055-1

PONCE CASTILLO HERNAN CAMILO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 22 ENERO 1958
 FECHA DE NACIMIENTO
 RES. CIV. QTY- 0059-08105 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972



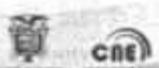

ECUATORIANA***** VE383VA222

CASTILLO SONIA PATRICIA BENITEZ S
 SUPERIOR ARQUITECTO

LUIS PONCE
MARIA CASTILLO
 QUITO 26/07/2004
 FECHA DE EMISION
 26/07/2011
 FECHA DE VIGENCIA

REN 1169162
 Pch





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

069-0046 NÚMERO
 1705600581 CÉDULA

PONCE CASTILLO HERNAN CAMILO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SAN BLAS
 PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170585575-5

BENITEZ GUERRERO SONIA PATRICIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23^{er} NOVIEMBRE 1958

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
MIS DATOS: 0351 11150 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958



Sonia Benitez G

ECUATORIANA***** V334312242

CASADO HERNÁN CAMILO PONCE CASTILLO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

LUIS BENITEZ
BEATRIZ GUERRERO
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 26/07/2004

26/07/2016
FECHA DE CADUCIDAD

REN1169163
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

008-0008 1705855755
NÚMERO CÉDULA

BENITEZ GUERRERO SONIA PATRICIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SAN BLAS PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
CIUDADANIA No. 170115394-0
CEDULA DE
HIDALGO BOMERO JAIME ALFONSO
1944-186978 *** 1.924
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
CANTON DE GONZALEZ SUAREZ 02 161 02221
FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ-SUAREZ 74

Jaime Hidalgo
Firma del Registrado



ECUATORIANA***** V2443V3442
CASERO COLONIA SALAZAR
SUPERIOR INC. CIVIL
JOSE-VENTURA HIDALGO
ANGELO BOMERO
QUITO 1977/09/26
4471071038
Firma de Emision
494211
Firma de la Autoridad
HUBAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170428817-B

HIDALGO SALAZAR RAMIRO ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 OCTUBRE 1957

FECHA DE NACIMIENTO: 06/10/1957
SEX: M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957

Ramiro Salazar

FRASE DEL TITULAR

ECUATORIANO ***** V: 94343442

CASADO SARA BORJA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JAYNE HIDALGO
COLUMBIA SALAZAR

QUITO 15/12/2005

15/12/2017

REN 1716641

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

235-0040 NUMERO 1704288198 CÉDULA

HIDALGO SALAZAR RAMIRO ALBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA SANTA PRISCA CANTON
PARROQUIA

[Signature]

PRESENCIA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA*DOB= 170416811-9
 HIDALGO SALAZAR MARTA ROSA DE FATIMA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 OCTUBRE 1956
 REG. CIVIL 007- 0349 08822 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1956



José Raffo
 DIRECTOR GENERAL

ECUATORIANA/IRANI V3133V3122
 DIVORCIADO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JAIME HIDALGO
 COLOMBIA SALAZAR
 QUITO 07/01/2004
 07/01/2016
 REN Pch 0883128



FOLIO DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

369-0042 NÚMERO
 1704168119 CÉDULA

HIDALGO SALAZAR MARIA ROSA DE FATIMA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA SANTA FE DE CANTÓN
 PARROQUIA

Marta Hidalgo
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 170283607-7

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO VASCOÑEZ
RICHARDO AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO

País
Ecuador

FECHA DE NACIMIENTO 1960-11-27

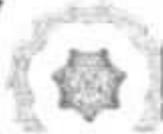
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

DOLORES CECILIA

BENITEZ GUERRERO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESOR
ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO ROMERO AUGUSTO ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCOÑEZ HERDÓZA LAURA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2018-07-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-11

[Signature]

[Signature]

V3333V1222

00000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

354-0043
NÚMERO

1702836077
CÉDULA

HIDALGO VASCOÑEZ RICHARD
AUGUSTO

PROVINCIA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

BEHALCAZAR

PARROQUIA

[Signature]
FJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



RICHARD HIDALGO VÁSCONEZ CIA. LTDA.
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

-12 septiembre de 2011-

En la ciudad de Quito a los doce días del mes de septiembre de 2011, a las 12:00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Luxemburgo N34-140 y Holanda, Piso 2, de esta ciudad, se reúne la totalidad del capital social de la compañía RICHARD HIDALGO VÁSCONEZ CIA. LTDA.:

- a) Richard Hidalgo Vásconez, propietario de 1463 participaciones de un dólar cada una.
- b) Jaime Hidalgo Romero, propietario de 36 participaciones de un dólar cada una.
- c) Hernán Ponce Castillo, propietario de 1 participación de un dólar cada una.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios para tratar los siguientes puntos del día:

- 1. Decisión sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía.
- 2. Ampliación del objeto social contenido en el Artículo dos de los Estatutos Sociales de la compañía.
- 3. Cambio del plazo de duración de las funciones del Gerente General contenido en el Artículo diecisiete de los Estatutos Sociales de la compañía.

Por decisión de los presentes Actúa como Presidente Ad-hoc, el señor Hernán Ponce Castillo y como Secretario Ad-hoc el señor Richard Hidalgo Vásconez. El Presidente luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en Sesión Universal y dispone que se proceda a conocer los puntos acordados:

1. DECISIÓN SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

El socio Jaime Hidalgo Romero y Hernán Ponce Castillo manifiestan que es de su interés ceder la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía a favor de los socios que quieran adquirirlas o de terceros que manifiesten tal interés por lo que solicitan la autorización correspondiente. El socio Richard Hidalgo Vásconez manifiesta que es de su interés adquirir las participaciones sociales del señor Jaime Hidalgo Romero. La señorita María Ángeles Hidalgo Benítez, quien se encuentra presente por invitación del socio Richard Hidalgo Vásconez, manifiesta que es de su interés adquirir las participaciones sociales del señor Hernán Ponce Castillo, por lo tanto es necesario que el socio Richard Hidalgo Vásconez renuncie a su derecho preferencial de compra sobre las participaciones que adquirirá la señorita María Ángeles Hidalgo Benítez.

Los socios, conformes con la propuesta del Presidente, la aceptan por unanimidad y proceden a tratar la forma en que se cederán las participaciones; por lo que el Presidente vuelve a tomar la palabra y propone el siguiente cuadro de cesión:

Cedente	Porcentaje de participaciones cedidas	Número de participaciones	Cesionario
Jaime Hidalgo Romero	2.4%	36	Richard Hidalgo Vásquez
Hernán Ponce Castillo	0.07%	1	María Ángeles Hidalgo Benítez

Una vez analizada la propuesta, los socios la aprueban por unanimidad, por lo que, de acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

Socio	Número de participaciones	Porcentaje
Richard Hidalgo Vásquez	1499	99.93%
María Ángeles Hidalgo Benítez	1	0.07 %

2. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO DOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

Los socios consideran que es de importancia reformar el objeto social de la compañía ya que actualmente los Estatutos Sociales establecen: *"Artículo Dos.- El objeto social de la compañía es: a) Prestación de servicios de asistencia técnica, asesoría, consultoría, elaboración de proyectos y estudios en general, vías y transporte, geotecnia, arquitectura y urbanismo. b) Realización de estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería básica y de detalle, así como de cursos y seminarios de capacitación. c) Elaboración de estudios de impacto ambiental y planes de mitigación de impactos, y áreas afines. e) Representaciones de empresas en actividades afines, pudiendo asociarse con otras empresas consultoras nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objetivo social, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley".*

Los socios consideran que es necesario ampliar su objeto social para poder emprender actividades conexas a la del objeto principal de la compañía. Se propone que el texto del objeto social diga lo siguiente: *"Artículo Dos.- El objeto social de la*



compañía es: a) Prestación de servicios de asistencia técnica, asesoría, consultoría, elaboración de proyectos y estudios en general, de preferencia en las áreas de hidráulica, mecánica, sanitaria, vías y transporte, geotecnia, arquitectura, urbanismo e inmobiliaria; b) La prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar, diseñar, ejecutar, mantener y/o evaluar proyectos de ingeniería básica, de ingeniería de detalle y arquitectónicos en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño y/u operación; c) La prestación de servicios que tenga por objeto la dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, construcción de edificios, obras viales, desagües, gaseoductos, diques, usinas, puentes y todo tipos de obras de ingeniería y arquitectura; d) Elaboración de estudios de impacto ambiental y planes de mitigación de impactos, y áreas afines; e) Prestación de servicios de capacitación, entrenamiento y formación mediante realización, organización y promoción de eventos relacionados con el objeto social, llámense cursos, charlas, seminarios, conferencias, difusión a nivel nacional e internacional por todos los medios de comunicación; f) Compra, venta, arrendamiento, hipoteca, permuta o cualquier otra forma de disposición de edificios de todas clases, solares, terrenos, y toda clase de fincas rústicas o urbanas; así como su ordenación, parcelación y urbanización y la realización de toda clase de actividades inmobiliarias; g) Importación, exportación y comercialización de todo tipo de insumos, materia prima, productos, equipos técnicos y maquinaria relacionados su objeto social; h) Licitaciones con empresas públicas o privadas, sean estas nacionales o extranjeras, dentro de su objeto social; i) Actividad mercantil relacionada con su objeto, como mandataria, mandante, agente y/o representantes de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con igual o diferente objeto social; j) planificación, organización y realización de todo tipo de eventos, sean estos de carácter social, cultural, deportivo, artístico u otros; k) actividades agrícolas: producción, comercialización e industrialización"

Una vez analizada la propuesta los socios por unanimidad aprueban la ampliación del objeto social y el contenido total de su texto.

3. CAMBIO DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO DIECISIETE DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

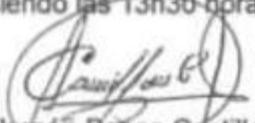
Los socios desean cambiar el plazo de duración de las funciones del Gerente General para que exista igualdad en cuanto a las del Presidente ya que actualmente el artículo diecisiete de los Estatutos Sociales establece: "Artículo Diecisiete.- El Gerente General, que puede o no ser socio, será nombrado por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de falta o impedimento del Gerente General, le reemplazará el Presidente.", hecho por el cual por unanimidad los socios resuelven cambiar el artículo diecisiete de los Estatutos Sociales en el siguiente sentido: "Artículo Diecisiete.- El Gerente General, que puede o no ser socio, será nombrado por la Junta General, durará cuatro años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de falta o impedimento del Gerente General, le reemplazará el Presidente."

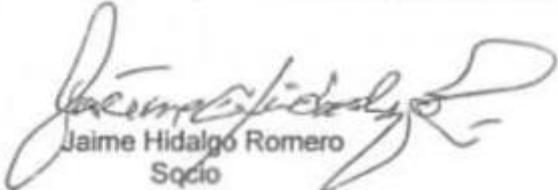
Los socios por unanimidad autorizan al Gerente General de la compañía para que celebre la correspondiente Escritura Pública de Reforma de Estatutos de conformidad

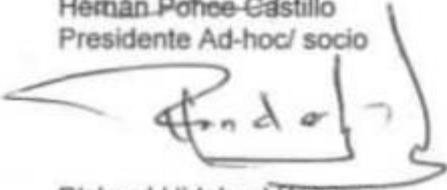
con lo aprobado en la presente Junta, esto es la ampliación del objeto social y cambio del plazo de duración de las funciones del Gerente General.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, los socios se ratifican por unanimidad en todo lo actuado y decidido.

Agotado el orden del día, luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente le da lectura, y se aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual se suscribe en unidad de acto por los socios presentes. Se levanta la sesión siendo las 13h30 horas.


Hernán Ponce-Castillo
Presidente Ad-hoc / socio


Jaime Hidalgo Romero
Socio


Richard Hidalgo Vásquez
Secretario Ad-hoc / socio





**NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN QUITO**

**Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario**

Copia: SEGUNDA

De: PROTOCOLIZACION DEL ACTA
NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE
LOS BIENES DEJADOS POR LA
CAUSANTE SEÑORA COLOMBIA
GLADYS SALAZAR ALARCON

Otorgada por:

A favor de:

El: 15 DE MARZO DEL 2011

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

15 DE MARZO DEL 2011

Quito,.....



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



No. 1192

PROTOCOLIZACION

DE ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACIÓN DE
POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA
COLOMBIA GLADYS SALAZAR ALARCON

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 15 de Marzo del 2011

Di : 2 copias

(C.M.B.H)



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE

LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE

SEÑORA COLOMBIA GLADYS SALAZAR ALARCON

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de marzo del año dos mil once, ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, en atención a la petición formulada por los señores Jaime Alfonso Hidalgo Romero, en calidad de cónyuge sobreviviente y como apoderado de Tito Carlos Hidalgo Salazar y de María Verónica Hidalgo Borja y Jaime Andrés Hidalgo Borja, conforme se desprende de los poderes que se agregan; Ramiro Alberto Hidalgo Salazar, casado, María Rosa de Fátima Hidalgo Salazar, divorciada, por sus propios derechos. Al efecto procedo a receptar la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante señora COLOMBIA GLADYS SALAZAR ALARCON.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y al efecto instruida sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, declara: a) Que la señora COLOMBIA GLADYS SALAZAR ALARCON, falleció en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día

catorce de noviembre del dos mil siete, como se desprende de la partida de defunción que se agrega; b) Que los señores Tito Carlos Hidalgo Salazar, Ramiro Alberto Hidalgo Salazar, y María Rosa de Fátima Hidalgo Salazar eran hijos y los señores María Verónica Hidalgo Borja y Jaime Andrés Hidalgo Borja, eran nietos de la causante señora COLOMBIA GLADYS SALAZAR ALARCON ; c) Que lo afirmado se ratifica con la partida de nacimiento incorporada a la presente acta.- Al efecto expresan y ratifican su deseo de que se declare en su favor, la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora COLOMBIA GLADYS SALAZAR ALARCON.- Habiéndose cumplido con el mandato legal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformada mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; el suscrito, en mi calidad de Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, y amparándome en la Declaración Juramentada de los solicitantes, que antecede, y en su respectiva petición, concedo la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora COLOMBIA GLADYS SALAZAR ALARCON, a favor de sus hijos los señores Tito Carlos Hidalgo Salazar, Ramiro Alberto Hidalgo Salazar, y María Rosa de Fátima Hidalgo Salazar, de sus nietos señores María Verónica Hidalgo Borja y Jaime Andrés Hidalgo Borja, y de su cónyuge sobreviviente el señor Jaime Alfonso Hidalgo Romero, por los derechos que le correspondan de los gananciales de la sociedad conyugal en forma pro indiviso y sin perjuicio del

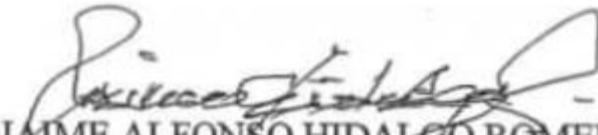


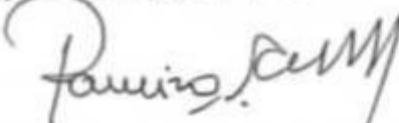


NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

derecho de terceros que podrían tener en esta sucesión; debiendo tomarse nota del contenido de esta acta, y de los instrumentos que se le agregan, en el Registro de la Propiedad, si fuere del caso, a efecto de lo cual suscriben la presente los peticionarios conjuntamente conmigo, el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados.

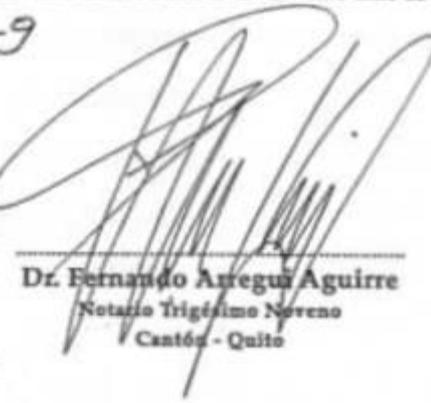



JAIME ALFONSO HIDALGO ROMERO
C.C. 170118394-0


RAMIRO ALBERTO HIDALGO SALAZAR
C.C. 170428819-8


MARÍA ROSA DE FÁTIMA HIDALGO SALAZAR
C.C. 170416811-9




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Posesión Efectiva al tenor de las siguientes cláusulas:

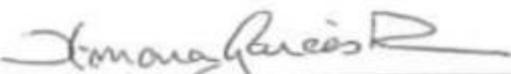
PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte el Ingeniero Jaime Alfonso Hidalgo Romero, por sus propios derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente y en calidad de apoderado especial de los señores: Doctor Tito Carlos Hidalgo Salazar, Ramiro Alberto Hidalgo Salazar, María Rosa de Fátima Hidalgo Salazar, María Verónica Hidalgo Borja y Jaime Andrés Hidalgo Borja en calidad de hijos y herederos de quien en vida fuera el Señor Jaime Antonio Hidalgo Salazar, todos por sus propios derechos, hijos y nietos de la causante señora COLOMBIA GLADYS SALAZAR ALARCON.

SEGUNDA PETICION:

Con los antecedentes expuestos, las comparecientes solicitan al señor Notario, se proceda a conceder la posesión efectiva de todos los bienes proindiviso dejados por la señora Colombia Gladys Salazar Alarcón, quien fuera de estado civil CASADA, y cuyo fallecimiento acaeciera en la ciudad de Quito el 14 de Noviembre del 2.007 a favor de su cónyuge sobreviviente Ing. Jaime Alfonso Hidalgo Romero y a favor de sus hijos las señores: Tito Carlos Hidalgo Salazar, María Rosa de Fátima Hidalgo Salazar, Ramiro Alberto Hidalgo Salazar y Jaime Antonio Hidalgo Salazar. Para el efecto y amparados en el Art. 7, numeral 12) de la Ley Reformatoria al Art. 18) de la Ley Notarial, solicitamos se sirva dar trámite a la presente diligencia de concesión de Posesión Efectiva, para lo cual adjuntamos la siguiente documentación:

- 1) Partidas de defunción;
- 2) Partidas de nacimiento de las solicitantes.

Usted señor Notario, se servirá realizar y ordenar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.



Dra. Ximena Garcés Ramírez.
ABOGADA.- Mat.-3404 C.A.P.



EQUATORIANA***** V434303442
 CASADO SARA BORJA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 IBYME HIDALGO
 COLUMBINA SALAZAR
 QUITO 15/12/2005
 15/12/2011
 REN 1716641
 PCH
 FOLIO DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA No. 170428819-B
 HIDALGO SALAZAR RAMIRO ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 OCTUBRE 1957
 02-1 0163 08690 M.
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FOLIO DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 095-0078 1704288198
 NUMERO CIUDADA
 HIDALGO SALAZAR RAMIRO ALBERTO
 PICHINCHA QUITO
 SANTA FISCIA CANTON
 PARROQUIA
 FOLIO DE REGISTRO

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial del 15 que la
 fotocopia que antecede, está conforme con
 el original que me fue presentado
 en.....Fojas
 Quito s.

15 MAR. 2011
 Dr. Fernando M. P. Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Canton Quito

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V2443V3442
 CASANO COLOMBIA SALAZAR
 SUPERIOR INS. CIVIL
 JOSE VENTURA HIDALGO
 ANGELA ROMERO
 QUITO 19/03/2004
 19/03/2004
 REN 257103



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEEULADOR

CEDEXA DE CIUDADANIA No 170115394-D
 HIDALGO ROMERO JAIME ALFONSO
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
 29 AGOSTO 1924
 002-0142 02221 M
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1924




NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial de la que la
 fotocopia que antecede, esta conforme con
 el original que me fue presentado
 en.....fojas
 Quito a,

15 MAR. 2011



Dr. Fernando Arce Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón Quito




ECUATORIANA/TRAN V3133V3122
 DIVORCIADO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JAI ME HIDALGO
 COLOMBIA SALAZAR
 QUITO 07/01/2004
 07/01/2016
 REN Pch 0883128
 PASAPORTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA*DOB= 170416811-9
 HIDALGO BALAZAR MARIA ROSA DE FATIMA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 OCTUBRE 1956
 REG. CIV. 007- 0349 08822 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1956
 NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009
 051-0084 1704168119
 HIDALGO SALAZAR MARIA ROSA DE FATIMA
 PICHINCHA QUITO
 SANTA ROSA CANTON

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial doy fe que la
 fotocopia que antecede, estä conforme con
 el original que me fue presentado
 en.....fojas
 Quito a, 15 JULY 2011
 Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Notario Trigesimo Noveno
 Canton Quito

[Handwritten signature]

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 3-E Pág. 14 Acta 814

En COTACOLLAO=QUITO, provincia de PICHINCHA hoy día QUINCE de NOVIEMBRE del dos mil SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: COLOMBIA GLADYS SALAZAR ALARCON sexo:

MASCULINO Estado Civil CASADA Edad OCHENTA Y TRES años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: AURELIO SALAZAR NOMBRES Y APELLIDOS

DE LA MADRE: ROSA ALARCON Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR-

QUITO Fecha: CATORCE de NOVIEMBRE

del dos mil SIETE El cónyuge sobreviviente se llama JAIME HIDALGO.

Causa de la muerte FIBROSIS PULMONAR, HIPOXIA, DESHIDRATA

Solicitó esta inscripción: MARIANO ENRIQUE BOMBILA con Cédula

de Identidad Nº 172039757-7 domicilio: QUITO

OBSERVACIONES:

CION G. II.
CEDULA DE LA FALLECIDA # 170115407-0

FIRMA





NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------



Notario Jefe de Pichincha
 Sr. Pizarro, Sr. Romero, Sr. Romero, Sr. Romero

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de febrero del año 2008, ante mí, Jefe de Registro Civil de esta Pichincha, comparecieron los señores Don Jaime Alfonso Hidalgo, de profesión ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana, hijo de José Ventura Hidalgo y de Angela Posner Gladys Salazar, de profesión fisioterapeuta, de nacionalidad colombiana, de Pichincha, y Doña Colombia Salazar, de profesión fisioterapeuta, de nacionalidad colombiana, hija de Aurelio Salazar, y de Rosa Isabel Alarcón, las cuales me declararon haber contraído matrimonio el día 11 de febrero del año 2008, según consta en el acta respectivo. Los testigos Doctores [firmas] y otros mayores de edad, como lo indica esta acta, la firmamos conmigo, los declarados, testigos, que suscribimos.

Colombia Salazar y *Jaime Alfonso Hidalgo*

[Handwritten signature]



Año: 2008 Tomo: [] Dets. Pág. Acta: []
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 132 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
 CERTIFICO
 FIRMA: []

14 FEB. 2008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 FICHINCHA
 JEFATURA PROVINCIAL DE:
 PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:
 *correspondiente a
 la inscripción de

1950, tomo 6, página 10
 HIDALGO SALAZAR TITO CARLOS

nació en
 provincia de, SANTA BARBARA
 FICHINCHA; el 14 de FEBRERO de DICIEMBRE
 de 1950, a las 11:00 horas, y de JASHE HIDALGO
 y de SUCOMBIA SALAZAR

del 14 de FEBRERO del 2008.

Fecha: 170242010-B

Especial Valuada N°. 0017326788

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A
 9326788



1950



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
PICHINCHA
JEFATURA PROVINCIAL DE

PARTIDA DE NACIMIENTO

QUITO*****
del Cantón,

acta 8690
CONSEJ

1957 Tomo 9-1 página 103
HIDALGO SALAZAR RAMIRO ALBERTO

QUITO*****

GONZALEZ SUAREZ
PICHINCHA*****; el OCHO ***** de OCTUBRE *
NOVECIENTOS CINCUENTAISIETE
EQUATORIANA*****
EQUATORIANA*****

** Cantón

de MIL
O JAIME HIDALGO
de COLOMBIA SALAZAR.

QUITO***** 18 de DICIEMBRE 2007.

170428819-8

Especie Valorada N°: 0018819208

Serie: A.

18819208



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1956 Tomo 7- Pagina 349, Acta 8822 ; consta
la inscripcion de: HIDALGO SALAZAR MARIA ROSA DE FATIMA

nacido en: GONZALEZ SUAREZ **, Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el OCHO ***** de OCTUBRE * de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAISEIS /HIJA/ de: JAIME HIDALGO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: COLOMBIA SALAZAR
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 18 de FEBRERO * del 2011.

Cedula: 170416811-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 7 Pág. 316 Acta 5438

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA Y UNO de DICIEMBRE de mil novecientos CIENTO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JAIME ANTONIO HIDALGO SALAZAR sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad TREINTA Y UN años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JAIME HIDALGO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: COLOMBIA SALAZAR

Lugar del fallecimiento: STA. FRISCA Fecha: TREINTA de DICIEMBRE de mil nove-
cientos CIENTO El cónyuge sobreviviente se llama MARIA MERCEDES BORJA

Causa de la muerte HEMORRAGIA AGUDA INTERNA

Solicitó esta inscripción: FRANKLIN ROBALINO con Cédula de Identidad Nº 170311738-0 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature and illegible text in the Observaciones section]

FIRMAS: [Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Año _____ Tomo _____ Dts. Pag. _____ Acta _____
 Ivs.



COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA OFICINA PROVINCIAL, Y QUE LO
DEBERIA SER DE ACUERDO AL ARTICULO
140 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
[Handwritten signature]
JEFE DE REGISTRO CIVIL
7 ENE 1988



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 PICHINCHA
 JEFATURA PROVINCIAL DE:
 PARTIDA DE NACIMIENTO



 del Cantón: QUITO*****

1973 - tomo 7- - página 93
 HIDALGO BORJA MARIA VERONICA
 acta 4994 - consta

BENALCAZAR
 RICHINCHA*****; el VEINTICUATRO de MAYO *** de MIL
 NOVECIENTOS SETENTAITRES ** hija JAIME ANTONIO HIDALGO
 ECUATORIANA***** y de MARIA MERCEDES BORJA
 ECUATORIANA*****

QUITO***** 18 de DICIEMBRE 2007.

Cédula 170502947-6

Especie Valorada N°: 0018819210

Serie: A
 18819210



[Handwritten signature]

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



00013903

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

JAIME ANDRES HIDALGO BORJA

A FAVOR DE:

JAIME ALFONSO HIDALGO ROMERO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

plus 3 copias 15-03-2011

(C.M.B.H)

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS SIETE

(2207)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de Junio del año dos mil ocho, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito; comparece a la celebración de la presente escritura, el señor JAIME ANDRES HIDALGO BORJA, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Port Jefferson - Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su documento de identidad y me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta de Poder Especial, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de





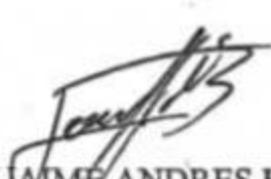
Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el **PODER ESPECIAL**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente Poder Especial, el señor JAIME ANDRES HIDALGO BORJA, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en Port Jefferson – Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito en esta ciudad de Quito, libre para contratar y obligarse, a quien en adelante se la podrá denominar como “El Mandante”. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El compareciente es hijo de quien en vida fue el señor Jaime Antonio Hidalgo Salazar, hijo del ingeniero Jaime Alfonso Hidalgo Romero y la señora Colombia Gladys Salazar Alarcón quien falleció en esta ciudad de Quito el catorce de noviembre del dos mil siete, habiéndole correspondido al poderdante los derechos hereditarios de su padre. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes anotados, el compareciente. Otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Ingeniero JAIME ALFONSO HIDALGO ROMERO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viudo de la señora Colombia Gladys Salazar Alarcón, portador de la cédula de ciudadanía uno siete cero uno uno cinco tres nueve cuatro guión cero, para que a nombre del poderdante pueda realizar; a) Todos los trámites necesarios para obtener la posesión efectiva de bienes, inventario, hijuelas hereditarias, partición de los bienes, la libre administración de los bienes de quien en vida fue la señora Colombia Gladys Salazar Alarcón, pudiendo el Apoderado proceder a dividir, arrendar, dar en anticresis, permutar, vender, donar, etcétera, y realizar todo trámite que tenga relación a los bienes, sean estos bienes muebles o inmuebles y que fueron de propiedad de la señora Colombia Gladys Salazar Alarcón; b) El Apoderado podrá proceder a la apertura de cuenta sean éstas

00013904

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



de ahorro o cuentas corrientes en bancos del Ecuador y/o exterior a nombre del Poderdante para que pueda depositar dineros o valores del Poderdante, sean estos de la porción hereditaria o dineros que el tenga; c) El Apoderado podrá realizar y decidir sobre cualquier trámite que tenga que iniciar a nombre del poderdante en instituciones sean éstas de orden público o privado; d) El Apoderado podrá iniciar, contestar o continuar con cualquier juicio que sean relacionadas con los bienes confiados a su administración. En fin, se le otorga al apoderado todas las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de procedimiento Civil de Pichincha, de tal manera que nadie le pueda oponer falta o insuficiencia de poder. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de este instrumento. Firmado) Ximena Garcés Ramírez, con matrícula profesional número tres cuatro cero cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


JAIME ANDRES HIDALGO BORJA
C.C. 17077 80993




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón - Quito





Se otorgó ante mi, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2207-2008, que contiene el Poder Especial, que otorga el señor JAIME ANDRES HIDALGO BORJA, a favor del señor JAIME ALFONSO HIDALGO ROMERO, se confiere copia solicitada por el mandatario, firmada y sellada en Quito, a quince de marzo del año dos mil once.-



[Handwritten Signature]
 Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón - Quito

KA



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:
La Srta. María Verónica Hidalgo Borja y
Dr. Tito Carlos Hidalgo Salazar

A FAVOR DE:
El Ing. Jaime Alfonso Hidalgo Romero

CUANTIA : Indeterminada

DI: _____

COPIAS _____

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte (20) de Diciembre del año dos mil siete (2.007), ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: La señorita **María Verónica Hidalgo Borja**, por sus propios derechos, domiciliada en la ciudad de Orlando, Estado de La Florida, Estados Unidos de Norteamérica de paso por esta ciudad de Quito; y, el señor doctor

PODER ESPECIAL
otorgado por: La Srta. María Verónica Hidalgo Borja y Dr. Tito Carlos Hidalgo Salazar,
a favor de: El Ing. Jaime Alfonso Hidalgo Romero





Tito Carlos Hidalgo Salazar, por sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de Portol, Palma de Mallorca - España de paso por esta ciudad de Quito, quienes no presentan papeletas de votación por no residir en el país.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteros, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

“ SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo sírvase insertar una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente Poder Especial la señorita María Verónica Hidalgo Borja, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Orlando, Estado de La Florida, Estados Unidos de Norteamérica, y de paso por esta ciudad de Quito; y, el doctor Tito Carlos Hidalgo Salazar, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Portol, Palma de Mallorca - España, y de paso por esta ciudad, los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Los comparecientes, otorgan Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Ing. Jaime Alfonso Hidalgo Romero, nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viudo de la Sra. Colombia Gladys Salazar Alarcón, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero

PODER ESPECIAL

otorgado por: La Srta. María Verónica Hidalgo Borja y Dr. Tito Carlos Hidalgo Salazar,
a favor de: El Ing. Jaime Alfonso Hidalgo Romero



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

uno uno cinco tres nueve cuatro guión cero, para que a nombre de los poderdantes pueda realizar: a) Todos los trámites necesarios para obtener la posesión efectiva de bienes, inventario, hijuelas hereditarias, partición de los bienes, la libre administración de los bienes de quien en vida fue la Sra. Colombia Gladys Salazar Alarcón, pudiendo el Apoderado proceder a dividir, arrendar, dar en anticresis, permutar, vender, donar, etc., y realizar todo trámite que tenga relación a los bienes, sean estos bienes muebles o inmuebles y que fueron de propiedad de la señora Colombia Gladys Salazar Alarcón y los derechos y acciones que poseía en la sociedad conyugal conformada entre el Sr. Ing. Jaime Alfonso Hidalgo Romero y la Sra. Colombia Gladys Salazar Alarcón.- b) El Apoderado podrá proceder a la apertura de cuentas sean estas de ahorro o cuentas corrientes en bancos del Ecuador y/o exterior a nombre de los Poderdantes para que pueda depositar, retirar o invertir, dineros o valores de los Poderdantes, sean estos de su porción hereditaria o dineros que ellos tengan.- c) El Apoderado podrá realizar y decidir sobre cualquier trámite que tenga que iniciar a nombre de los Poderdantes en instituciones sean estas de orden público o privado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Servicio de Rentas Internas (SRI).- d) El Apoderado podrá iniciar, contestar o continuar con cualquier juicio que sean relacionadas con los bienes confiados a su administración.- En fin, se le otorga al apoderado todas las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de Pichincha, de tal manera que nadie le pueda oponer falta o insuficiencia de poder.- Usted señor Notario se servirá

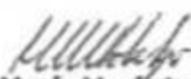
PODER ESPECIAL

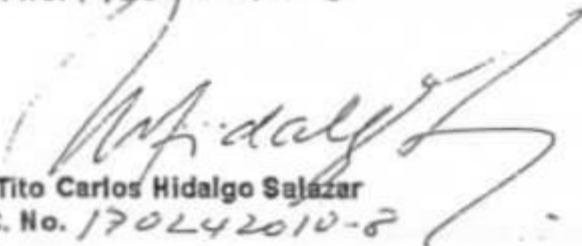
otorgado por: La Srta. María Verónica Hidalgo Boja y Dr. Tito Carlos Hidalgo Salazar,
a favor de: El Ing. Jaime Alfonso Hidalgo Romero





agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este poder.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Ximena Garcés Ramírez, Abogada con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Srta. María Verónica Hidalgo Borja
C. C. No. 170592947-6


Dr. Tito Carlos Hidalgo Salazar
C. C. No. 170242010-2


Al Notario



PODER ESPECIAL

otorgado por: La Srta. María Verónica Hidalgo Borja y Dr. Tito Carlos Hidalgo Salazar,
a favor de: El Ing. Jaime Alfonso Hidalgo Romero

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No 170502947-6
 HIDALGO BORJA MARIA VERONICA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 24 MAYO 1973
 REN 007- 0093 04994 E
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



M. Verónica

ECUATORIANA***** V2343V1222
 SOLTERO EMPLEADO
 SUPERIOR
 JAIME ANTONIO HIDALGO
 MARIA MERCEDES BORJA
 QUITO 05/11/2007
 05/11/2019
 REN 2624392



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No 170242010-5
 HIDALGO SALAZAR IITO CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 08 DICIEMBRE 1950
 REN 007- 0016 08417 N
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950



I. Carlos

ECUATORIANA***** V4444I2222
 SOLTERO MEDICO
 SUPERIOR
 JAIME HIDALGO
 COCONA SALAZAR
 QUITO 18/12/2007
 18/12/2017
 REN 2668977



[Handwritten signature]

NOTARIA DE QUITO SEPTIMA
 DR. REMIGIO POVEDA K





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**; otorgado por: **LA SRTA. MARÍA VERÓNICA HIDALGO BORJA** y **DR. TITO CARLOS HIDALGO SALAZAR**; a favor de: **EL ING. JAIME ALFONSO HIDALGO ROMERO**.- Quito, a 21 de Diciembre de 2.007.-




DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

...ZON.- DOCTOR DARIÓ ANDRADE ARELLANO, NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, doy fe que el presente PODER ESPECIAL que otorgó la señorita MARÍA VERÓNICA HIDALGO BORJA y doctor TITO CARLOS HIDALGO SALAZAR a favor del Ingeniero JAIME ALFONSO HIDALGO ROMERO, de fecha 20 de Diciembre del año 2007, NO se encuentra REVOCADO hasta la presente fecha, encontrándose vigente.- sellada y firmada en Quito, a 11 de Marzo de 2011.



DOCTOR DARIÓ ANDRADE ARELLANO
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, con matrícula profesional número seis ocho uno del Colegio de Abogados de El Oro, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Trigésimo Novena del cantón Quito, a mi cargo, en veinte fojas útiles EL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA COLOMBIA GLADYS SALAZAR ALARCON, de todo lo cual doy fe, otorgando dos copias.- En Quito, a quince de Marzo del año dos mil once.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

Se protocolizó ante mi, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización 1192-2011, que contiene el acta notarial de posesión efectiva de los bienes dejados por la causante señora COLOMBIA GLADYS SALAZAR ALARCON firmada y sellada en Quito, a quince de marzo del año dos mil once.-






Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: PRIMERA

PODER ESPECIAL

De:

Otorgado por: MARTA ANGELES HIDALGO BENTITEZ

A favor de: RICHARD AUGUSTO HIDALGO VASCOEZ

El: 26 DE mayo DEL 2021

INDETERMINADA

Parroquia:

31 DE MAYO DEL 2011

Cuantía:

Quito D.M., a





Dr. Remigio Poveda Vargas

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

MARIA ANGELES HIDALGO BENITEZ

A FAVOR:

RICHARD AUGUSTO HIDALGO VASCONEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 2 copias)

GSA.S.S.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece: MARIA ANGELES HIDALGO BENITEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 171074699-9, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle por su documento de identificación que me presenta, doy fe; y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de poder especial, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder especial MARIA ANGELES HIDALGO BENITEZ, portadora de



Notaria



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

de ciudadanía número 171074699-9, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, a quien para efectos del presente instrumento se denominará como LA MANDANTE. SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL La señorita MARIA ANGELES HIDALGO BENITEZ, por sus propios y personales derechos, declara que es su voluntad otorgar poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Richard Augusto Hidalgo Vásquez portador de la cédula de ciudadanía No. 170253607-7 para que, a su nombre y representación pueda adquirir participaciones de la compañía RICHARD HIDALGO CIA. LTDA., para cuyo efecto queda facultado para comparecer y celebrar la correspondiente Escritura Pública de Cesión de Participaciones en la cual se aceptara expresamente la cesión de participaciones que a favor de MARIA ANGELES HIDALGO BENITEZ se haga. Queda facultado el señor Richard Augusto Hidalgo Vásquez para celebrar toda clase de actos, contratos, suscribir documentos, solicitudes y peticiones necesarias para la perfecta validez de la cesión de participaciones a favor de LA MANDANTE, así como para recibir la participación que a nombre de MARIA ANGELES HIDALGO BENITEZ la compañía RICHARD HIDALGO CIA. LTDA. deberá entregar. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, instrumento cuya cuantía es indeterminada. HASTA AQUI LA MINUTA. Firmada y suscrita por el Doctor Juan Carlos Sosa Gallardo, con matrícula profesional





Dr. Remigio Poveda Vargas

cuatro mil cuatrocientos veinticuatro del colegio de
Abogados del Pichincha. La misma que queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal.- Para su
otorgamiento se observaron todos los preceptos legales
del caso.- Y leída que les fue íntegramente, por mí el
Notario a la señorita compareciente, quien se ratifican
y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
fe.-

Maria Angeles Hidalgo
MARIA ANGELES HIDALGO BENITEZ

171074699-9.



Notaria



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171074699-9
 HIDALGO BENITEZ MARIA ANGELES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 24 MAYO 1981
 015 0127 08589 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982



Maria Angeles Hidalgo

ECUATORIANO ***** V4004016744
 CACERES PETER GRIMSQUI STRON
 SUPERIOR LIC. ADM. EMPRES. HOTEL
 RICHARD AUGUSTO HIDALGO
 DELORES CECILIA BENITEZ
 QUITO 25/05/2009
 25/05/2021
 REN 1335756



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

296-0048 NÚMERO 1710746999 CÉDULA

HIDALGO BENITEZ MARIA ANGELES

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN QUITO
 PARROQUIA QUITO

[Signature]
 PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA



ZON: Se otorgó ante mi, la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de QUITO, hoy treinta y uno de mayo del dos mil once.



[Signature]
 DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
 Dr. Remigio Poveda a/



ZON: Se otorgó ante mi, la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES. DE LA COMPAÑÍA RICHARD HIDALGO VASCONEZ CIA. LTDA. SR. HERNÁN PONCE CASTILLO. Y OTROS, y en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy diecinueve de septiembre del dos mil once.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris v Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda





NOTARIA
TERCERA

ZON: Tome nota de la escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el dieciséis de Septiembre del dos mil once, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía RICHARD HIDALGO VASCONEZ CIA. LTDA., otorgada el diez de Mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el suscrito Notario, por medio de la cual los cónyuges señor Hernán Ponce Castillo, señora Sonia Patricia Benitez Guerrero, y otros, ceden sus participaciones que poseen en esta compañía a favor del señor Richard Augusto Hidalgo Vásquez, y señora Maria Angeles Hidalgo Benitez. Quito, a veinte tres de Septiembre del año dos mil once.

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO, ECUADOR



ESPACIO EN BLANCO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	1359
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	30
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /16/09/2011
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RICHARD HIDALGO VASCONEZ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 37 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2851 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24/10/1996, TOMO: 127

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍ(A)S DEL MES DE ENERO DE 2016

DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA RESOLUCIÓN N. 019-RMQ-2015 DELEGADA POR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

